

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, lunes 8 de junio de 1970

NUMERO 21.944

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188
m$n. 20.-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8 DE JUNIO DE 1970 (76 páginas)

	Pág.
TITULOS HONORIFICOS	
LEY 18.684	
Condecoraciones extranjeras	2
PREVISION SOCIAL	
LEY Nº 18.689	
Pensiones graciables	2
SEPTIMO CONGRESO FORESTAL MUNDIAL	
DECRETO Nº 1.644/70	
Se celebrará en nuestro país en el año 1972	2
EXPOSICION INDUSTRIAL BRITANICA	
DECRETO Nº 2.299/70	
Franquicias para la importación de productos para ser consumidos dentro del recinto de la citada Exposición	2
FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES	
DECRETO Nº 2.258/70	
Apruébase el calendario de la participación oficial argentina durante el corriente año	3
ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	
DECRETO Nº 2.311/70	
Podrá disponer de una suma de dinero para la instalación del stand en una exposición	3
TURISMO INTERNACIONAL	
DECRETO Nº 2.360/70	
Inclúyese en el régimen de la Ley 17.752 al proyecto presentado por una firma para la construcción de un hotel en Mendoza	3
BONOS SERIADOS DEL EMPRESTITO EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA 1970/75	
DECRETO Nº 2.293/70	
Apruébase el texto del "Convenio de Préstamo" y el "Modelo de Bono"	3
SECRETARIA DE COMUNICACIONES	
DECRETO Nº 1.765/70	
Autorízasele a transferir a la Municipalidad de Brandsen un tramo de línea telegráfica	5
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO	
DECRETO Nº 1.685/70	
Increméntase la dotación de personal prevista en el Decreto 3.368/69	5
HIDROCARBUROS	
RESOLUCION S.E.E. Nº 83/70	
Normas que regularán los programas, información y documentación técnica correspondientes a tareas de exploración	6
RESOLUCIONES	
Sintetizadas	Pág. 10
CONVOCATORIAS	
Nuevas	Pág. 12
CONCURSOS	
Nuevos	Pág. 12
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	Pág. 12
Anteriores	Pág. 12
LICITACIONES	
Nuevas	Pág. 13
Anteriores	Pág. 13

AL PUBLICO

Con el presente ejemplar se edita un SUPLEMENTO de 48 páginas de la 1a. Sección (Legislación) conteniendo decretos del Poder Ejecutivo





LEYES

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones extranjeras.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme a V. E., a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al personal militar que se menciona a continuación, para aceptar y usar las condecoraciones que le otorgaran los países que en cada caso se les especifican:

— Coronel de Ingenieros Don Francisco Pedro Goicoa; condecoración otorgada por el Gobierno de España con fecha 14 de enero de 1970 Expediente ZZO 4.761/25 (EMGE - Cdo J Ej);

— Coronel de Comunicaciones Don Ernesto Federico Della Croce; condecoración otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 14 de diciembre de 1969; Expediente 100 5.969/1 (EMGE - Cdo J Ej);

— Teniente Coronel de Artillería Don Guillermo José Decia; condecoración otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 19 de enero de 1970; Expediente Q40 4.761/24 (EMGE - Cdo J Ej).

En atención a lo peticionado por los causantes y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 346, corresponde acordar las autorizaciones solicitadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Alejandro A. Lanusse.

LEY Nº 18.684

Bs. As., 19/5/70

EN uso de las atribuciones legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al personal militar que se menciona a continuación para aceptar y usar las condecoraciones que se les detallan:

— Coronel de Ingenieros Don Francisco Pedro Goicoa; condecoración "Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de 3ra. Clase" otorgada por el Gobierno de España;

— Coronel de Comunicaciones Don Ernesto Federico Della Croce; condecoración "Orden Militar de Ayacucho en el grado de oficial" otorgada por el Gobierno de la República del Perú;

— Teniente Coronel de Artillería Don Guillermo José Decia; condecoración "Orden del Mérito Militar en el grado de oficial" otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.

PREVISION SOCIAL

Pensiones graciables.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga pensión graciable a doña Blanca Aurora Guidobono, doña Ida Josefa Scolari de Bonilla, doña María Luisa de la Riestra, doña Amalia Filici de Perrone, doña Delia Elisa Sarobe de Carbonari y doña Marta Carlomagno, y se aumenta la pensión que percibe don Nicanor Linares.

En todos los casos se ha contemplado la situación especial de los peticionantes, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad, susceptible de ser atendidos mediante la concesión del beneficio que por el presente se propugna.

Respecto de los montos de dichas prestaciones, los mismos han sido establecidos de acuerdo a la necesidad de amparo que en cada caso se verifica, a fin de cubrir equitativamente todas las situaciones planteadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos A. Consigli.
Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.689

Bs. As., 26|5|1970

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a:

1 — Doña Blanca Aurora Guidobono (L. C. 0.740.118), en su carácter de hija soltera del ex empleado de la Administración Nacional don Juan Antonio Guidobono, la pensión graciable de pesos Cien ($ 100) mensuales.

2 — Doña Ida Josefa Scolari de Bonilla (L.C. 1.715.229), en mérito a sus servicios prestados como profesora en la escuela normal de Pehuajó y encontrarse incapacitada para trabajar (no vidente), la pensión graciable de pesos Cien ($ 100) mensuales.

3 — Doña María Luisa de la Riestra (L. C. 0.383.004), en su condición de hija soltera del ex empleado de la Administración Nacional don Guillermo Benjamín de la Riestra, la pensión graciable de pesos Cien ($ 100) mensuales.

4 — Doña Amalia Felici de Perrone (L. C. 0.829.198), en su condición de viuda del ex empleado de la Administración Nacional don Osvaldo César Perrone, la pensión graciable de pesos Cien ($ 100) mensuales.

5 — Doña Delia Elisa Sarobe de Carbonari (L.C. 0.263.085), en su condición de hija viuda del ex Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, don José María Sarobe, la pensión graciable de pesos Cien ($ 100) mensuales.

6 — Doña Marta Carlomagno (L. C. 7.251.873), en su carácter de hija soltera de la ex empleada de la Municipalidad de Buenos Aires, doña María Antonia Urdapilleta de Carlomagno, la pensión graciable de pesos Cien ($ 100) mensuales.

Art. 2º — Auméntase a pesos Trescientos ($ 300) mensuales la pensión graciable que percibe don Nicanor Linares (L.E. Nº 1.151.829) por Ley 16.527, Art. 1º inciso 1º).

Art. 3º — Las pensiones graciables que se acuerdan por el artículo 1º lo son por el término de ley, y el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.





Secretaría de Agricultura y Ganadería

SEPTIMO CONGRESO FORESTAL MUNDIAL

Se celebrará en nuestro país en el año 1972.

DECRETO Nº 1.644

Bs. As., 14|4|70

VISTO el Expediente Nº 3.159|38 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, del que resulta:

Que dicho Departamento de Estado ha realizado por conducto diplomático y a través de sus representantes, las gestiones tendientes a lograr que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), considere el ofrecimiento de la República como sede del Séptimo Congreso Forestal Mundial, que el Organismo Internacional realizará en 1972, y

CONSIDERANDO:

Que las tratativas argentinas se iniciaron durante la Tercera Sesión Plenaria del 5º Congreso Forestal Mundial, realizado en Seattle, Estados Unidos de América, en 1960, circunstancia en la que nuestro país formuló el ofrecimiento de organizar el Sexto Congreso Forestal Mundial, el que finalmente se realizó en España, en 1966;

Que en tal oportunidad, en la 3ª Reunión General, por intermedio de la Delegación Argentina se reiteró la posición enunciada en el Congreso anterior, habiéndose procedido posteriormente a ratificar dicho ofrecimiento por la vía diplomática correspondiente, tal como surge de los antecedentes agregados;

Que durante su 52 período de sesiones el Consejo de la FAO aceptó el ofrecimiento de la Argentina como sede del Séptimo Congreso Forestal Mundial, 1972;

Que dicha decisión constituye una verdadera distinción para la República, teniendo en cuenta que una reunión de tal magnitud es la primera vez que se realiza en América latina;

Que dentro de la región existen países que han alcanzado un desarrollo forestal de real importancia, con metas que Argentina pretende alcanzar en los próximos 25 años;

Que los Congresos Forestales Mundiales responden a la necesidad de estructurar periódicamente un panorama general que refleje la evolución experimentada hasta el momento en los aspectos silvícola, tecnológico e industrial, para definir sobre esa base las tendencias futuras que permitan planificar a corto y largo plazo, la política a seguir en las diferentes ramas del quehacer forestal con el objeto de mantener o alcanzar, según los casos, un equilibrio armónico entre materia prima producida, industrias que las consumen y expectativas de la demanda;

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, dentro del marco de su competencia, conforme lo establecen las Leyes 16.956 y 17.271, tiene a su cargo la atención de los asuntos forestales y su estructura orgánica, aprobada mediante Decreto Nº 3.423 del 18 de junio de 1969, determina la misión y funciones de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables, que es el organismo específico para la atención de dichos asuntos;

Que en virtud del número considerable de participantes a este tipo de evento mundial, corresponderá acordar las facilidades pertinentes que permitan el ingreso y movilidad en el territorio nacional de los delegados gubernamentales, de organismos internacionales, instituciones o entidades privadas y comerciales provenientes de todos los países;

Que en consecuencia, procede acordar el mayor apoyo del Gobierno Nacional para que el Congreso alcance el más alto nivel cultural, intelectual y científico;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el Séptimo Congreso Forestal Mundial de 1972 se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, con los auspicios del Gobierno Nacional.

Art. 2º — Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería su organización y realización, quedando facultada para que en acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), determine el período de ejecución, elabore el pertinente Temario, Reglamentación y Programa que regirán el desenvolvimiento del precitado Congreso, como también para que proceda a cursar las respectivas invitaciones, tanto en el orden nacional como internacional, que considere procedentes.

Art. 3º — Para el mejor cumplimiento de los fines del artículo que precede, los Ministerios, Secretarías de Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los gobiernos de provincia, brindarán la colaboración necesaria y acordarán los trámites y facilidades especiales o de excepción que correspondan para el mejor funcionamiento del Congreso.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto adoptará las medidas necesarias que permitan el ingreso y movilidad de los delegados gubernamentales, de organismos internacionales, instituciones o entidades privadas y comerciales concurrentes al Congreso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Juan B. Martín.
Francisco A. Imaz.
Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPOSICION INDUSTRIAL BRITANICA

Franquicias para la importación de productos para ser consumidos dentro del recinto de la citada Exposición.

DECRETO Nº 2.289

Bs. As., 22|5|70

VISTO el Expediente Nº 301.072|70 SECE. por el que la Embajada Británica inicia gestiones tendientes a realizar una Exposición Industrial en la ciudad de Buenos Aires que tendrá lugar en la Sociedad Rural Argentina desde el 5 al 15 de noviembre de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que con miras a dar mayor impulso al ya tradicional intercambio comercial entre ambos países a efectos de situarlo en el más alto nivel posible, la realización de dicha muestra en la ciudad de Buenos Aires constituye uno de los medios más idóneos para la consecución de tal objetivo.

Que la citada Representación Diplomática solicita se autorice la admisión temporal en el país, por el término de nueve (9) meses, de los productos industriales originarios del Reino Unido a exhibirse en la mencionada muestra como así también

de las estructuras, materiales, elementos eléctricos, muebles y de decoración destinados a la construcción del pabellón y de los stands que integrarán la muestra.

Que asimismo gestiona el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes, de una cantidad adecuada de bebidas, comestibles, cigarros y cigarrillos típicos del citado país para su consumo dentro de la Exposición requiriendo igual franquicia para la introducción de material de propaganda referente a la misma, incluyendo catálogos y folletos para su distribución entre asociaciones comerciales e importadores argentinos.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la introducción al país, con destino a la Exposición Industrial de productos británicos a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 5 y 15 de noviembre del corriente año, libre del pago de derechos de importación, del impuesto a las ventas y de la obligación de constituir depósito previo, de los productos alimenticios, bebidas, cigarros y cigarrillos típicos para ser consumidos dentro del recinto de la Exposición hasta un monto global máximo de veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s. 25.000) o su equivalente en otras monedas, y al material de propaganda referente a la misma, incluyendo catálogos y folletos para su distribución entre el público asistente, asociaciones comerciales e importadores argentinos.

Las autoridades competentes tomarán la intervención correspondiente a efectos de autorizar, desde el punto de vista bromatológico, el consumo de los productos alimenticios y bebidas en el recinto de la Exposición.

Art. 2º — Autorízase la admisión temporal por un lapso de nueve (9) meses, en los términos del Artículo 114 y correlativos de la reglamentación de la Ley de Aduana, de las estructuras, materiales, muebles, elementos eléctricos y de decoración destinados a la construcción y habilitación del pabellón y de los stands que integrarán la muestra, como así también de los bienes industriales que se introduzcan al país para exhibir en la muestra a que se refiere el presente decreto.

Art. 3º — Autorízase la nacionalización, previo pago de los gravámenes respectivos y de la constitución de depósito previo si correspondiere, de los bienes industriales a que se refiere el artículo 2º del presente decreto que, una vez finalizada la exposición fueren vendidos en el país, siempre que su importación no se encontrara suspendida o prohibida en el momento de la nacionalización.

Art. 4º — La nómina de los productos, elementos y bienes a que se refiere el presente decreto en sus artículos 1º y 2º será aprobada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y comunicada por ésta en tiempo hábil a la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 5º — Facúltase a la Administración Nacional de Aduanas para autorizar el depósito de las mercaderías a ser exhibidas en la Exposición en depósitos particulares hasta tanto se proceda a su despacho a plaza, debiendo adoptar al efecto las medidas de contralor que estime pertinentes.

Dicha Repartición deberá adoptar también en la esfera de su competencia, las medidas que considere conducentes al mejor cumplimiento del presente decreto así como al resguardo del interés fiscal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Juan B. Martin.
Elvio Baldinelli.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Comercio Exterior

FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Apruébase el calendario de la participación oficial argentina durante el corriente año.

DECRETO
Nº 2.258
Bs. As., 19|5|70

VISTO la política de promoción de exportaciones en que se encuentra empeñada la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que las Ferias y Exposiciones Internacionales constituyen uno de los medios más idóneos para lograr la penetración en los mercados exteriores de los productos de exportación;

Que es fundamental para el logro de la expansión de nuestras exportaciones mantener la continuidad de la presencia argentina en los mercados exteriores, mediante la concurrencia a las citadas manifestaciones;

Que atento a ello, la Secretaría de Estado de Comercio Exterior ha confeccionado el calendario de la participación argentina en los certámenes internacionales correspondientes al año 1970;

Que dicho programa es el resultado del análisis efectuado por dicha Secretaría de Estado de Comercio Exterior en el cual ha tenido una activa intervención el sector privado a través del Grupo de Trabajo de "Ferias y Exposiciones" del Consejo Asesor de Comercio Exterior;

Que por lo tanto corresponde dictar el pertinente decreto dando conformidad al citado calendario y adoptar asimismo las medidas atinentes a su ejecución a fin de poder iniciar con la debida anticipación las tareas vinculadas a ella;

Por ello, y atento a lo propuesto por las Secretarías de Estado de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el calendario de la participación oficial argentina en Ferias y Exposiciones Internacionales para el año 1970, conforme al siguiente programa:

1 — **Feria Internacional de Milán (Italia)**, del 14 al 24 de abril.
2 — **Feria Internacional del Campo - Madrid (España)**, del 20 de mayo al 7 de junio.
3 — **Feria Internacional de Tel Aviv (Israel)**, del 25 de mayo al 9 de junio.
4 — **Semana Internacional del Cuero - París (Francia)**, del 10 al 15 de setiembre.
5 — **Feria Internacional de la Alimentación Ikofa - Munich (Alemania)**, del 19 al 27 de setiembre.
6 — **Feria Internacional de Bucarest (Rumania)**, del 13 al 24 de octubre.
7 — **Feria Internacional de El Salvador (San Salvador)**, del 7 al 23 de noviembre.
8 — **Salón Internacional de la Alimentación "Sial" - París (Francia)**, del 9 al 15 de noviembre.

Art. 2º — En función de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación y al solo efecto de la atención de los pagos emergentes de la participación oficial en Ferias y Exposiciones Internacionales detalladas en el artículo anterior, con exclusión de los referidos a la Feria Internacional del Campo - Madrid (España), autorízase al Departamento de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, para que por intermedio de la Tesorería de su jurisdicción, se efectúen pagos directos por sumas de hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.—) por cuenta de suministros, servicios y obras.

Art. 3º — Los gastos que demande la participación argentina en Ferias y Exposiciones Internacionales detalladas en el artículo 1º del presente decreto, con exclusión de los referidos a la Feria Internacional del Campo - Madrid (España), serán atendidos con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 38 — Secretaría de Estado de Comercio Exterior 928 — 367 — 0 — 6.60 — 0 — 12 — 1210 del Presupuesto para el ejercicio financiero 1970.

Art. 4º — Los gastos que demande la participación argentina en la Feria Internacional del Campo - Madrid (España), se atenderán con imputación a las partidas específicas que para tal fin prevé el presupuesto para el ejercicio financiero 1970 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Las Aduanas podrán dar curso, sin cumplir con los requisitos de cambio, a los embarques de mercaderías destinadas para su degustación en ferias o exposiciones que se efectúen en el exterior, previa verificación de tal circunstancia por el Servicio Nacional de Exportaciones de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior. Cuando se trate de exportaciones que se realicen en forma temporaria para su exhibición en ferias o exposiciones, en los casos de firmas que no puedan cumplir con el requisito de la pertinente refrendación bancaria, las Aduanas darán curso a la respectiva documentación de embarque, siempre que en la misma se consigne la certificación del citado Servicio Nacional de Exportaciones. En la eventualidad de no producirse el retorno de las mercaderías dentro de los plazos establecidos por las normas en vigor, el exportador deberá proceder al ingreso y negociación del correspondiente contravalor en divisas, sin perjuicio de las medidas que eventualmente pudieran corresponder por el hecho, por aplicación de la legislación aduanera.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Juan B. Martin.
Elvio Baldinelli.
Luis B. Mey.
Gastón Bordelois.

Secretaría de Recursos Hídricos

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Podrá disponer de una suma de dinero para la instalación del stand en una exposición.

DECRETO
Nº 2.311
Bs. As., 22|5|70

VISTO el Expediente Nº 3.991|70, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita se la faculte a disponer de la suma de catorce mil pesos ($ 14.000) de su presupuesto, para el pago de la locación del lote que se le ha reservado para la instalación de un stand en la Exposición Panamericana de Ingeniería e Industria que, organizada por la Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros con el auspicio de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (UPADI), se llevará a cabo en la Sociedad Rural Argentina entre el 18 de setiembre y el 4 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la instalación de un stand en la referida muestra permitirá dar adecuada trascendencia a la obra que realiza la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Que el stand ocuparía el lote Nº 10 del Pabellón 1 de la mencionada exposición, cuya superficie es de ochenta metros cuadrados (80 m2), habiéndose establecido para su locación la cantidad de catorce mil pesos (pesos 14.000).

Que la Repartición recurrente cuenta en su presupuesto con la partida necesaria para afrontar el egreso señalado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a disponer de la suma de catorce mil pesos ($ 14.000) a los fines indicados en la parte expositiva del presente decreto, con la siguiente imputación: "Presupuesto 1970 — Jurisdicción 73 — Organismo Descentralizado 001 — Unidad de Organización 000 — Sección 0 — Función 4.10 — Inciso 12 — Partida Principal 1210 — Partida Parcial 031 — (Otros Gastos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Recursos Hídricos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
Guillermo J. Cano.

Secretaría de Hacienda

TURISMO INTERNACIONAL

Inclúyese en el régimen de la Ley 17.752 al proyecto presentado por una firma para la construcción de un hotel en Mendoza.

DECRETO
Nº 2.360
Bs. As., 22|5|70

VISTO el Expediente Nº 228|69 de la Dirección Nacional de Turismo por el que la empresa "Paso de los Andes S. A. I. y C.", solicita la inclusión en el régimen de la Ley Nº 17.752 del proyecto de un nuevo Hotel de Turismo Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Turismo ha comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 17.752 y en el artículo 1º del Decreto número 3091|68.

Que la Secretaría de Difusión y Turismo comparte la opinión de la Dirección Nacional de Turismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de la Ley Nº 17.752 al proyecto de Hotel de Turismo Internacional presentado por la firma "Paso de los Andes S.A.I. y C.", cuya construcción se efectuará en la ciudad de Mendoza, en la intersección de las Avenidas Sarmiento y 9 de Julio.

Art. 2º — Acuérdase conforme a lo establecido por la Ley Nº 17.752 a "Paso de los Andes S. A. I. y C." las franquicias del Art. 4º de dicha Ley.

Art. 3º — Acuérdase a los accionistas de la Empresa indicada en el Art. 1º las franquicias establecidas en el Art. 6º de la Ley 17.752.

Art. 4º — Acuérdase a "Paso de los Andes S. A. I. y C." las franquicias establecidas en el Art. 9º de la Ley 17.752.

Art. 5º — Los beneficios acordados caducarán si la firma interesada no integra, dentro de los 360 días de la fecha, un capital mínimo de tres millones de pesos ($ 3.000.000).

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore
Luis B. Mey.

Ministerio de Economía y Trabajo

BONOS SERIADOS DEL EMPRESTITO EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA 1970|75"

Apruébase el texto del "Convenio de Préstamo" y el "Modelo de Bono".

DECRETO
Nº 2.293
Bs. As., 22|5|70

VISTO que la Ley 18.592 autorizó la emisión de títulos de la deuda externa de la República Argentina para ser colocados en diversas series en los mercados internacionales de capitales, durante el año 1970, hasta un monto de ciento diez millones de dólares estadounidenses (u$s. 110.000.000), o su equivalente en otras monedas, destinando su producido al Fondo Nacional de Inversiones y,

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna y conveniente la colocación de "Bonos Seriados del Empréstito Externo de la República Argentina, 1970/75", los que serán adquiridos por un grupo de bancos del exterior, por un monto de diez millones de dólares estadounidenses (u$s 10.000.000);

Que el artículo 2º de la mencionada Ley 18.592 facultó al Poder Ejecutivo Nacional para aprobar en cada caso los documentos a ser suscriptos con los adquirentes de las emisiones de títulos que, conforme con la autorización en ella contenida, se disponga;

Que la presente operación constituye una nueva manifestación del afianzamiento del crédito público en los medios financieros internacionales, a la par que permitirá ingresar nuevos recursos al Fondo Nacional de Inversiones;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto del "Convenio de Préstamo" y el "Modelo de Bono", anexos al presente decreto y que forman parte integrante del mismo, sobre emisión de "Bonos Seriados del Empréstito Externo de la República Argentina, 1970/75", a ser suscripto entre la República y el Union Bank, por sí, en su calidad de agente del Central National Bank de Cleveland, Ohio; del National Bank of America, de Nueva York; del Bank of Montreal, de Montreal (Canadá), y del Texas Comerce Bank N.A., de Houston, Texas; y Lehman Brothers.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación para suscribir el "Convenio de Préstamo", mencionado en el artículo 1º, y los "Bonos Seriados" de acuerdo con el

modelo correspondiente al Anexo "A" de dicho Convenio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

TRADUCCION

Convenio de Préstamo de fecha..... .... de 1970, entre la República Argentina (en adelante denominada el "Prestatario") y Union Bank, Agente (en adelante denominado el "Agente") del Central National Bank, de Cleveland, Ohio, del National Bank of North America, de Nueva York, Nueva York, del Bank of Montreal, de Montreal, Canadá, del Texas Commerce Bank, N.A., de Houston, Texas, y de sí mismo, como principal, (en adelante denominados "Bancos") y Lehman Brothers,......... .... estipula que: ....

SECCION 1. — Monto y condiciones del Empréstito

1.1. Con sujeción a los términos y condiciones del presente Convenio, la República Argentina desea obtener un préstamo de los Bancos por u$s 10.000.000 y emitir sus Bonos Seriados del Empréstito Externo, el................ de 1970 o antes de esa fecha según designe la República Argentina, y los Bancos están dispuestos a adquirir dichos Bonos de la siguiente manera:

	u$s
Union Bank	3.500.000
Central National Bank, Cleveland	2.500.000
National Bank of North America	2.500.000
Bank of Montreal	1.000.000
Texas Commerce Bank N.A.	500.000

La formalización del Préstamo se llevará a cabo en el lugar que el Agente o el Prestatario designen. Por el presente el Prestatario autoriza e imparte instrucciones al Agente para que haga efectivo el Préstamo poniendo a su disposición e importe del mismo en fondos de la Reserva Federal de Nueva York inmediatamente disponibles que se desembolsarán según las indicaciones del Prestatario.

1.2 (a) El monto del capital del Préstamo será evidenciado por Bonos Seriados del Empréstito Externo del Prestatario, que se ajustarán substancialmente al modelo del Anexo A del presente (el "Bono"). Los "Bonos" (i) llevarán la fecha de la Fecha de Formalización, (ii) serán firmados en nombre del Prestatario por el Ministro de Economía y Trabajo de la República Argentina, (iii) serán pagaderos en siete cuotas semestrales consecutivas y dentro de lo posible iguales, comenzando 24 meses después de la fecha de los Bonos posteriormente en forma semestral hasta el quinto año, inclusive, de la fecha de los mismos, y (iv) devengarán intereses sobre el monto de capital impago de los mismos a partir de sus respectivas fechas, de acuerdo con las condiciones del inciso 1.2 (b).

1.2 (b) Los intereses se aplicarán a una tasa establecida en una Fecha de Determinación de la Tasa, calculada como se estipula más adelante. La "Fecha de Determinación de la Tasa" significará la fecha del Préstamo y el primer día de cada Período de Intereses posterior. "Período de intereses" significará cada semestre sucesivo posterior a la fecha del Préstamo, estipulándose que el último período comprenderá desde una Fecha de Determinación de la Tasa hasta el pago total del Préstamo.

La tasa de interés se calculará al 1½ por ciento anual por encima del precio de oferta de los eurodólares interbancarios a seis meses de plazo, según la cotización del Barclay's Bank de Londres en montos aproximadamente iguales al saldo impago del Préstamo, dos días hábiles antes de cada Fecha de Determinación de la Tasa. Los intereses serán pagaderos al término de cada Período de Intereses y en la fecha en que venza y sea pagadero el monto del capital impago del Préstamo.

1.3 Todos los pagos de intereses se computarán sobre la base de un año de 360 días por los días realmente transcurridos. Si cualquiera de los Bonos resulta pagadero en una fecha que no sea día hábil, el vencimiento de dicho Bono se prorrogará hasta el siguiente día hábil y los intereses sobre el mismo serán pagaderos durante dicha prórroga.

1.4. El Prestatario podrá pagar por anticipado el Préstamo, sin prima o penalidad, en forma total o parcial, el último día de cualquier Período de Intereses, con aviso por escrito o telegráfico al Agente, con una antelación de por lo menos cinco días hábiles especificando la fecha y el monto del pago por adelantado, contra el pago de los intereses acumulados sobre el monto pagado con antelación, hasta la fecha del pago por adelantado inclusive.

Los pagos por adelantado se harán sin prima ni penalidad, excepto cuando sean realizados con fondos provenientes de préstamos obtenidos de instituciones bancarias comerciales privadas, salvo que se trate de el o los Bancos, en cuyo caso el Prestatario abonará en la fecha del pago por adelantado una prima equivalente a intereses a la tasa del 1/2 de uno por ciento anual sobre el monto de dichos pagos por anticipado, desde la fecha del pago anticipado hasta la fecha de vencimiento inclusive, determinada mediante la aplicación de dicho pago por anticipado en el orden inverso de vencimiento.

1.5 Todos los pagos realizados de conformidad con este Convenio y los Bonos, ya sea por concepto de capital, intereses, comisiones, aranceles o gastos, se efectuarán al Agente en su oficina indicada más adelante, en moneda legal de los Estados Unidos de América y en fondos inmediatamente disponibles, sin deducciones y libres de cualquier impuesto, gravamen, contribución, derecho, arancel, cargo, deducción, retención, restricción o condición de cualquier índole que la República Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma, imponga ahora o en adelante.

1.6 En retribución a que los Bancos han aceptado otorgar el préstamo de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente Convenio, el Prestatario conviene en pagar una comisión por administración de 1/4 por ciento del importe del préstamo.

SECCION 2

Declaraciones y garantías

A fin de persuadir a los Bancos para que celebren el presente Convenio y concedan el préstamo, el Prestatario declara y garantiza a los Bancos que:

2.1 (a) El Prestatario tiene plenos poderes, autoridad y derecho legal conforme a la Constitución y las leyes de la República Argentina para obtener un préstamo en los términos y condiciones contenidos en el presente Convenio y para formalizar, entregar y cumplir este Convenio y los Bonos; (b) la formalización, entrega y cumplimiento del presente Convenio y de los Bonos no infringirá las disposiciones de la Constitución y las leyes de la República Argentina, las cuales autorizan debida y válidamente dichos actos, y todas las medidas necesarias para autorizar el préstamo según este Convenio y la formalización, entrega y cumplimiento de este Convenio y los Bonos han sido debidamente adoptadas; (c) el Prestatario no se halla en mora de acuerdo con las disposiciones de ningún convenio o instrumento que evidencie o se relacione con una deuda pendiente por préstamos monetarios, y la formalización, entrega y cumplimiento del presente Convenio y de los Bonos no contravendrá ni constituirá una violación o incumplimiento de cualquier acuerdo u otro instrumento del que sea parte el Prestatario o por el cual esté obligado; y (d) este convenio constituye, y cuando se emitan los Bonos constituirán la obligación general válida, legalmente compulsiva, directa e incondicional de la República Argentina, exigible de acuerdo con sus condiciones.

2.2. Según las leyes de la República Argentina, el Prestatario no tendrá derecho a invocar, o hacer que se invoque en su nombre, inmunidad soberana con respecto a la jurisdicción de los tribunales argentinos en relación con cualquier acción emergente o relacionada con sus obligaciones bajo este Convenio o los Bonos, y dichos tribunales tendrán jurisdicción con respecto a cualquiera de tales acciones. En la medida en que el Prestatario tenga o pueda tener derecho de inmunidad con respecto a procedimientos legales en cualquier jurisdicción o con respecto a la ejecución o el embargo de sus bienes, por el presente renuncia irrevocablemente a tales derechos con relación a sus obligaciones bajo este Convenio y los Bonos.

2.3 En la Argentina no existen leyes decretos, normas o reglamentaciones actualmente en vigencia que restrinjan o limiten el pago en dólares estadounidenses de las obligaciones del Prestatario conforme a este Convenio y los Bonos, al Agente en los Estados Unidos de América.

SECCION 3

Condiciones de Préstamo

3.1 La obligación de los Bancos de efectuar el Préstamo queda sujeta a las condiciones precedentes de que, antes de la Fecha de Formalización, hayan recibido:

(a) Copias certificadas o protocolizadas de las leyes, reglamentaciones y decretos aplicables (junto con las correspondientes traducciones al inglés e incluyendo en el caso de decretos, copias de cualquier publicación oficial pertinente) que autoricen y faculten al Gobierno de la República Argentina a celebrar este Convenio y a tomar el préstamo de acuerdo con sus términos y autoricen al Ministro de Economía y Trabajo a firmar y entregar este Convenio y los Bonos en nombre del Prestatario y a obligar al Gobierno de la República Argentina.

(b) Un dictamen del Asesor Legal del Gobierno de la República Argentina, a satisfacción del Agente, fechado en la Fecha de Formación, cuya forma y contenido sean satisfactorios para los Bancos y su asesor; y

(c) Un dictamen del asesor legal especial argentino del Banco, fechado en la Fecha de Formalización, cuya forma y contenido sean satisfactorios para los Bancos y su asesor.

SECCION 4

Acuerdos

El Prestatario conviene y acuerda que a partir de la fecha de este Convenio y mientras permanezca impago cualquier monto de los Bonos:

4.1 El Pretatario ha comprometido y por el presente compromete plenamente su buena fe y crédito por el pago puntual y debido del capital y de los intereses de los Bonos y por cumplimiento debido y puntual de todas las obligaciones del Prestatario conforme a los términos de este Convenio y de los Bonos.

4.2 El Prestatario **adoptará todas las medidas necesarias o apropiadas para obtener todo permiso y consentimiento que resultara necesario a los fines de asegurar la disponibilidad de los dólares estadounidenses para todos los pagos de las obligaciones del Prestatario conforme a este Convenio y a los Bonos, incluyendo, si fuera necesario, un compromiso por parte del Banco Central de la República Argentina de suministrar dólares estadounidenses al Prestatario para saldar las obligaciones a medida que las mismas vayan venciendo.**

4.3 Las obligaciones del Prestatario con respecto a los Bonos tendrán la misma categoría pari passu que las demás deudas del Prestatario por concepto de préstamos monetarios y que las demás obligaciones del Prestatario resultantes de garantías de préstamos monetarios, sin preferencia de uno sobre otro por razón de prioridad de la fecha de emisión, garantía de los mismos por medio de prenda o cesión de oro o tenencias de depósitos en moneda extranjera. El Prestatario también conviene y acuerda que si, con posterioridad a la fecha del presente, garantizara cualquier préstamo, deuda, garantía u otra obligación, que exista actualmente o en el futuro, por medio de un gravamen, prenda u otro cargo sobre cualquiera de sus activos o ingresos presentes o futuros, los Bonos ipso facto participarán y estarán garantizados por dichos gravamen, prenda u otro cargo, igualmente y en la misma proporción que dicho préstamo, deuda, garantía u otra obligación, lo que será expresamente estipulado por el instrumento o la legislación que cree dicho gravamen, prenda o cargo. No obstante lo precedente, el Prestatario acuerda y conviene que no creará, incurrirá, asumirá o consentirá la existencia de ninguna hipoteca, prenda, gravamen, carga, afectación o caución de las reservas de oro de la República Argentina para garantizar cualquier deuda o garantía de la misma.

4.4 El Prestatario suministrará o hará suministrar al Agente, para el uso confidencial de los Bancos, las reseñas anuales preparadas por el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso; un informe anual sobre la deuda externa de la Argentina, incluyendo información sobre los vencimientos y el servicio de la deuda; un informe trimestral en cuanto a las reservas de oro y divisas de la Argentina; y aquella información financiera y de otro tipo con respecto a cuestiones relativas a este Convenio que los Bancos razonablemente pudieran solicitar de tiempo en tiempo.

4.5 El Prestatario conviene en disponer que un representante se presente puntualmente ante el Agente para informarle con respecto a cualquier acuerdo de crédito contingente o convenio similar que se celebre entre el Prestatario y el F.M.I.

4.6 El Prestatario pagará o reembolsará al Agente de Lehman Brothres todos los gastos en que hayan incurrido los Bancos en relación con la preparación, administración y ejecución de este Convenio y los Bonos, incluyendo los aranceles y gastos efectivos razonables del asesor legal especial y del asesor legal especial argentino de los Bancos. El Prestatario también acuerda y conviene en pagar todos los impuestos del sellado y demás impuestos de todo carácter, si los hubiere, vigentes actualmente o en el futuro impuestos con respecto a este Convenio y a los Bonos, incluyendo, sin limitación, cualquier impuesto de equiparación de intereses aplicado por el Gobierno de los Estados Unidos de América a los Bancos o cualquier impuesto de característica y propósito similar, que resulte pagadero o se determine que resulte pagadero en relación con la formalización, entrega, cumplimento o ejecución de este Convenio, los Bonos y los pagos a efectuar conforme al mismo y en indemnizar y amparar a los Bancos contra cualquier responsabilidad concerniente o resultante de cualquier demora u omisón en el pago de dichos impuestos.

SECCION 5

Incumplimientos

5.1 Si se produjera cualquiera de los siguientes casos de incumplimiento: (i) que no se cumpliera con el pago cuando hubiera vencido cualquier cuota del capital de los Bonos; o (ii) que el interés sobre los Bonos hubiera vencido y resultara pagadero y no se hubiera pagado durante un período de diez días; o (i) que el Prestatario dejara de efectuar el pago del capital de cualquier obligación en concepto de préstamos monetarios, excepto los Bonos, por un lapso que excediera el período de gracia establecido al respecto en cualquiera de dichas obligaciones o en cualquier convenio por el cual se crea dicha obligación; o se produjeran incumplimientos en la ejecución de cualquier convenio por el cual se crea dicha obligación; o se produjeran incumplimientos en la ejecución de cualquier convenio por el cual se crea dicha obligación, si el efecto de dicho incumplimiento es hacer, o permitir que el tenedor o tenedores de dicha obligación hagan que dicha obligación venza con anterioridad a su vencimiento establecido; o (iv) que el Prestatario dejara de observar y cumplir cualquiera de los acuerdos y convenios de su parte contenidos en este Convenio; entonces, y en cualquiera de dichos casos, los Bancos, mediante notificación por escrito al Prestatario pueden declarar vencidos y pagaderos el capital total impago y los intereses acumulados sobre los Bonos, ante lo cual, el capital impago y los intereses acumulados sobre los Bonos resultarán inmediatamente vencidos y pagaderos sin que medie nueva notificación demanda, presentación, protesta u otro aviso de cualquier índole, a todo lo cual el Prestatario renuncia expresamente.

SECCION 6

Varios

6.1 El incumplimiento o la demora en el ejercicio, por parte de los Bancos, de cualquier derecho, facultad o privilegio según el presente, no se considerará como una renuncia a los mismos, como tampoco el ejercicio único y parcial de cualquier derecho, facultad o privilegio impedirá que se continúen ejerciendo los mismos o que se los ejercite nuevamente o que se ejercite cualquier otra facultad o derecho. Los derechos y los recursos contemplados en el presente son acumulativos y no excluyen cualquier otro derecho o recurso previstos por la ley.

6.2 Según se utiliza en el presente Convenio, la expresión "día hábil" significará un día en el que se pueden llevar a cabo operaciones en moneda extranjera y en cambios en Londres, Nueva York y Buenos Aires.

6.3 Salvo que se establezca lo contrario en el presente Convenio, todas las notificaciones, solicitudes o demandas relacionadas con el mismo se considerarán entregadas o efectuadas cuando las mismas sean enviadas por correo aéreo, con franqueo pago, o en el caso de una notificación telegráfica, a su entrega a la compañía telegráfica, dirigida, en el caso del Prestatario, al señor Ministro de Economía y Trabajo de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina y, en el caso del Agente, a Union Bank, División Banca Internacional, 5th y Figueroa, Los Angeles, Calif., 90017, o en cualquier otra dirección que en el futuro pudiera ser designada por escrito por el Prestatario o por el Agente.

6.4 En la medida en que lo permitan las leyes argentinas, es el propósito de las partes que las disposiciones del presente Convenio y de los Bonos sean interpretados y explicados de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

6.5 Por el presente, cada uno de los Bancos designa irrevocablemente al Union Bank como su agente para que tome en su nombre las medidas, y que ejercite las facultades, que se deleguen específicamente en el Agente según los términos del presente, junto con las facultades que sean razonablemente inherentes al mismo. Ni el Agente ni ninguno de sus directores funcionarios o empleados serán responsables por cualquier medida adoptada u omitida por aquél o por estos últimos con respecto al presente, salvo en el caso de negligencia grave o mala conducta intencional de los mismos. El Agente puede consultar a un asesor legal elegido por él mismo y toda medida to-

mada de buena fe por el Agente de conformidad con el dictamen de dicho asesor y con posterioridad a la fecha del dictamen constituirá plena justificación y protección para el Agente. El Agente proporcionará puntualmente a cada Banco una copia de cada declaración de Caso de Incumplimiento y de cada desistimiento según el presente. El Agente remitirá puntualmente a cada Banco su parte proporcional en todos los pagos del capital e intereses recibidos por el Agente.

6.6 La vigencia de todos los acuerdos, declaraciones y garantías efectuados en el presente persistirá después de que los Bonos sean otorgados y de que se hayan efectuado y renovado los préstamos contemplados en este Convenio.

En virtud de lo cual, las partes del presente hacen formalizar debidamente este Convenio en la fecha mencionada en primer término ....

Entre líneas: Unión Bank — Vale República Argentina... por... Minsterio de Economía y Trabajo... Unión Bank como Agente... por... Lehman Brothers ... por... Anexo A... Modelo de Bono ... Bono Seriado de Empréstito Externo ... u$s., 1970. — Por valor recibido, la República Argentina se compromete a pagar a la orden de Unión Bank en su oficina, situada en 5th y Figueroa, Los Angeles, California, 90017, Estados Unidos, el monto de capital de... en moneda de curso legal de Estados Unidos de América, para la cuenta de... el...

El suscripto conviene asimismo en pagar intereses sobre el monto de capital impago del presente Bono a partir de la fecha del mismo, en igual moneda y en la oficina citada, a una tasa anual establecida de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Convenio de Préstamo, según se explica a continuación.

Todos los pagos por cuenta de capital e intereses de este Bono se efectuarán libres y exentos y sin deducción alguna por concepto de cualquier impuesto, gravamen, contribución, derecho, arancel, carga, deducción, retención, restricción o condicón de cualquier naturaleza, actuales o futuros, aplicados a este Bono, a los fondos respectivos o al tenedor del mismo, por la República Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o dentro de la misma.

Este Bono es el Bono Seriado del Empréstito Externo mencionado en el Convenio del Préstamo fechado el... de 1970, celebrado entre el suscripto y el beneficiario y tiene derecho a los beneficios derivados del mismo y está sujeto al pago por adelantado total o parcial según se dispone en el citado Convenio de Préstamo. — Al ocurrir cualquiera de los casos de incumplimento especificados en dicho Convenio de Préstamo todos los montos que permanecieran impagos en ese momento con respecto a este Bono resultarán inmediatamente vencidos y pagaderos según se dispone en dicho Convenio de Préstamo.

La buena fe y el crédito de la República Argentina quedan plenamente comprometidos por el pago debido y puntual (sin deducciones) del capital y los intereses de este Bono y por el debido y puntual cumplimiento de todas las obligaciones de la República Argentina de acuerdo con el mencionado Convenio de Préstamo. — República Argentina... por ...Ministerio de Economía y Trabajo... Inés Nieto. Traductora Pública Nacional certifica que el texto en castellano que antecede redactado en 9 fojas es traducción fiel de la copia del documento original ante sí, redactado en idioma inglés a la que se remite. — Firma y sella en Buenos Aires el 24 de abril de 1970.

Inés Nieto, Con. Fed. Tomo IV, Folio 2, Traductor Público Nacional.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Autorízasele a transferir a la Municipalidad de Brandsen, un tramo de línea telegráfica.

DECRETO
Nº 1.765

Bs. As., 23|4|70

VISTO el Expediente letra S. C., número 33.172, año 1969, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual la Municipalidad de Brandsen (Provincia de Buenos Aires), solicita la cesión del tramo de línea telegráfica que une la localidad de Jeppener con la de Altamirano, caracterizado como bifurcación Altamirano — Ranchos hasta oficina Altamirano, incluyendo ramal Altamirano, perteneciente a la Red Coronel Brandsen — Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución número 1.6998 C. de fecha 26 de septiembre de 1959, cuya copia obra a fojas 18|20, se desafectaron del servicio distintos ramales de la Red Telegráfica, declarándolos en condición de rezago, autorizándose su posterior enajenación;

Que entre los mismos figuraba el tramo citado en el visto, por lo que en la mencionada resolución se previó su exclusión de la venta, atento al pedido formulado por el Municipio recurrente;

Que dicha transferencia implica la cesión sin cargo de bienes a organismos públicos, tal como lo establece el artículo 53º de la Ley de Contabilidad y su reglamenación, por un valor estimado de dos mil setecientos veinticuatro pesos con veinticinco centavos ($ 2.724,25);

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a transferir sin cargo a la Municipalidad de Brandsen (Provincia de Buenos Aires), el tramo de línea telegráfica que une la localidad de Jeppener con la de Altamirano, caracterizada como bifurcación Altamirano — Ranchos hasta oficina Altamirano, incluyendo ramal Altamirano, perteneciente a la Red Coronel Brandsen — Mar del Plata, por un valor estimado de dos mil setecientos veinticuatro pesos con veinticinco centavos ($ 2.724,25).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secetario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
Luis M. Gotelli
Julio A. Tegha

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Increméntase la dotación de personal prevista en el Decreto 3.368|69.

DECRETO
Nº 1.685

Bs As., 17|4|70

VISTO el Decreto Nº 3.368/69 por el que se facultó al señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo a celebrar contratos con expertos en relevamiento censal, de acuerdo con las categorías e importe que se especifican en el Anexo 1 del citado decreto, y

CONSIDERANDO:

Que las previsiones del personal para atender las tareas post-censales correspondientes al Censo Nacional Agropecuario han sido superadas frente a la magnitud de las necesidades reales del Instituto Nacional de Estadística y Censos para dar cumplimiento a los objetivos prefijados;

Que tal circunstancia aconseja incrementar la dotación de personal prevista en el Decreto 3.368/69;

Que asimismo, será necesaria la incorporación de especialistas para atender las tareas vinculadas al Sexto Censo Nacional de Población, Familias y Vivienda;

Que, asimismo el normal cumplimiento de las tareas de la encuesta de empleo y desempleo implica contar con una mayor cantidad de encuestadores;

Que, las categorías de supervisores, cartógrafos, analistas de resultados, encargados de equipos de dibujantes, personal de distribución y recepción y diseñadores de cuestionarios, de fichas para procesamiento electrónico de datos, control de materiales y sistematización de tareas, deben condicionarse a la aprobación de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, en consecuencia corresponde proceder a la modificación y adecuamiento del Anexo 1 del Decreto 3.368/69 de forma que permita atender eficientemente las tareas post-censales del Censo Nacional Agropecuario y las correspondientes al Censo de Población, Familias y Vivienda conforme a los términos de los Decretos 8.818/68 y 8.184/69, respectivamente;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo 1 del Decreto 3.368/69 por el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Las designaciones a efectuar en las categorías supervisores, cartógrafos, analistas de resultados, encargados de equipos de dibujantes personal de distribución y recepción y diseñadores de cuestionarios, de fichas para procesamiento electrónico de datos, control de materiales y sistematización de tareas, caducarán automáticamente con la aprobación de la estructura orgánica funcional del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se im-[illegible] distribuidos por Decreto Nº 230/70 en el inciso 11 "Personal - Partidas Principales: 1120 Personal Temporario, 1140 Subsidio Familiar y 1150 Servicios Extraordinarios", de las Funciones: 1.01 "Conducción Ejecutiva - Carácter 1 - 936 C.E. Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo" y 1.90 - "Administración General sin Discriminar - Carácter 0 - 781 Administración Central de la Unidad de Organización 781 - Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Anexo "A"

CATEGORIA Y TAREAS	CENSOS Y ENCUESTAS					SUELDO MENSUAL MAXIMO
	Censo Nacional Agropecuario	Censo Nacional de [illegible]ón, Familias y Vivienda	Empleo y Desempleo	Presupuestos Familiares	Costo de Mano de Obra	Total
Jefes de Campo	5	25	—	—	—	1.200
Supervisores (1)	4	15	8	11	10	1.000
Cartógrafos (1)	1	8	1	—	2	1.000
Veedores	15	50	—	—	—	750
Encargados de equipos de enumeración	—	30	—	—	—	650
Analista de resultados	20	10	8	8	20	500
Encuestadores	—	—	70	40	100	700
Enumeradores	—	150	—	—	—	500
Encargados de equipos de codificadores	30	70	2	2	2	400
Codificadores	150	400	20	—	10	300
Analistas de cuestionario	200	300	4	—	—	300
Encargados de equipos de dibujantes (1)	—	3	—	—	—	500
Dibujantes	—	30	—	—	—	400
Personal de distribución y recepción (1)	25	60	—	—	10	300
Diseñadores de cuestionarios, diseñadores de fichas para procesamiento electrónico de datos, control de materiales, sistematización de tareas, etc. (1)	20	50	6	2	15	750

(1) Estos cargos caducarán automáticamente al aprobarse la estructura orgánico funcional del Instituto Nacional de Estadística y Censo




Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Normas que regularán los programas, información y documentación técnica correspondientes a tareas de exploración.

RESOLUCION
S.E.E. Nº 83

Bs. As., 5|2|70

VISTO y CONSIDERANDO: Que resulta necesario establecer programas sobre información y documentación técnica a que deberán ajustarse los permisionarios, concesionarios y empresas estatales de la Ley Nº 17.319;
Por ello, y lo aconsejado por la Dirección Nacional de Hidrocarburos,

El Secretario de Energía

Resuelve:

1º — Apruébanse las normas anexas a la presente que regulan los programas, información y documentación técnica correspondientes a tareas de exploración a que deberán ajustarse los titulares de derechos otorgados de conformidad a la Ley Nº 17.319 y las empresas estatales definidas en dicha ley.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Thibaud.

CAPITULO I

1. Objeto: Programas, información y documentación técnica correspondiente a tareas de exploración, que deberán elevar a la Dirección Nacional de Hidrocarburos los permisionarios y empresas estatales de la Ley Nº 17.319.
2. Codificación: II-4-R.
3. Vinculación normativa: Artículos 21, 70, 75 y 97, Ley Nº 17.319.

CAPITULO II

Programas de exploración

4. Disposiciones generales: Los permisionarios y las empresas estatales elevarán los programas que en el presente capítulo se establecen.
   4.1. Toda modificación de la programación presentada deberá ser comunicada con anterioridad a la fecha de su ejecución. De no ser posible, por causas justificadas, la información se elevará a la brevedad.
   4.2. Los programas se ajustarán al siguiente ordenamiento de tareas:
   a) Topografía;
   b) Geología;
   c) Sismografía;
   d) Magnetometría;
   e) Gravimetría;
   f) Perforación;
   g) Otras tareas.
5. Programa anual: Comprende el plan de trabajos de exploración a realizarse en cada año calendario, según modelo Anexo I a.
   5.1. Será elevado antes del primero de diciembre del año anterior al considerado.
   5.2. El primer programa abarcará el lapso comprendido entre la fecha de adjudicación del permiso y el 31 de diciembre del correspondiente año. Se presentará dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la adjudicación del permiso.
   5.3. Los programas se confeccionarán separadamente, uno por cada área indicando las características, cantidad y duración de las tareas previstas y todo otro dato que se considere de interés.
   5.4. Las empresas estatales presentarán la parte pertinente de su plan de acción, adecuándolo a los requisitos de la presente reglamentación.
6. Programa bimestral: Comprende las tareas que se prevean cumplir en cada área en el bimestre considerado, según modelo Anexo I b.
   6.1. Se presentará con no menos de quince (15) días de anticipación a la iniciación de cada uno de los bimestres (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio julio-agosto, setiembre-octubre, noviembre-diciembre).

CAPITULO III

Información

7. La documentación especificada en el presente capítulo se remitirá dentro de los plazos que se fijan para cada caso.
8. Informe de ejecución de trabajos: Se elevará uno por cada área, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, detallando los trabajos de exploración realizados durante el transcurso del mes anterior, según modelo Anexo II.
   8.1. Los informes deberán ajustarse en su presentación al ordenamiento de tareas establecido en 4.2.
   8.2. Es facultativo adjuntar planos a escala adecuada con el total de las tareas efectuadas diferenciando las realizadas en el período correspondiente al informe, de las anteriores.
9. Informe de iniciación de pozo: Se comunicará con una anticipación mínima de diez (10) días a la fecha prevista para la iniciación de la perforación, según modelo anexo III.
10. Informe de perfilajes: Cuando se corran perfilajes parciales o totales a pozo abierto, se remitirá dentro de los dos (2) días una copia de campo de los mismos, utilizando a esos efectos el formulario modelo anexo IV.
11. Comunicación de interrupción: Cuando las tareas normales de perforación fueran interrumpidas por más de tres (3) días continuados se informará lo ocurrido dentro de las 24 horas siguientes utilizando el formulario modelo anexo V.
12. Informe final de pozo: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de terminado un pozo de exploración se remitirá un informe de acuerdo al formulario modelo anexo VI, agregándose la siguiente documentación:
   12.1. Copia final de todos los perfiles registrados en el pozo, en todas las escalas obtenidas, debidamente empalmados si se realizaran en más de una corrida.
   12.2. Descripción litológica del pozo y copia del perfil estratigráfico.
   12.3. Resultados de análisis de "cuttings", testigos corona, testigos laterales y fluidos extraídos.
13. Informe de abandono de pozo: Se comunicará dentro de las 24 horas de producido el abandono y se remitirá la información requerida, según modelo anexo VII, dentro de los quince (15) días subsiguientes. Sin perjuicio de ello y dentro de los cuarenta y cinco (45) días de producido el abandono se presentará un "informe final de pozo" de conformidad a lo establecido en 12.
14. Informe de manifestación de hidrocarburos: Se comunicará dentro de los ocho (8) días de producido, según modelo anexo VIII, entendiéndose por manifestación de hidrocarburos el hallazgo de cualquier tipo de rastros (en la inyección, presencia en cuttings o testigos, etc.) en horizontes que no hayan evidenciado acumulación de los mismos.
15. Denuncia de descubrimiento de hidrocarburos: Se efectuará la denuncia dentro de los treinta (30) días de producido el descubrimiento (Artículo 21, Ley 17.319), por medio del formulario modelo anexo IX, entendiéndose por descubrimiento de hidrocarburos toda acumulación comprobada mediante surgencia natural, ensayos a pozo abierto o ensayos de terminación de pozos.

CAPITULO IV

Documentación técnica

16. Se remitirá dentro de los plazos que se indican a continuación:
17. Topografía: En caso de efectuarse nivelaciones o trabajos fotográficos se remitirá la lista de cotas básicas, o copia transparente del plano restituido y un juego de fotoíndices según el caso, dentro de los sesenta (60) días de concluidas las respectivas tareas.
18. Geología de superficie: Se elevará dentro de los noventa (90) días de concluidas las respectivas tareas, copia de la siguiente documentación:
   18.1. Documentación gráfica resultante de las actividades de campo, a saber: planos, planchetas, fotografías, perfiles, etc.
   18.2. Descripción detallada de las distintas formaciones litológicas diferenciadas en el campo.
   18.3. Descripción petrográfica y listas de los fósiles, si existieran.
19. Documentación geofísica: Deberá elevarse dentro de los ciento veinte (120) días subsiguientes a la finalización del mes en que se hubiere registrado.
   19.1. Sísmica de refrexión:
   a) Plano de la zona explorada con la ubicación de los puntos de explosión, las líneas o tramos realizados con su correspondiente identificación y las cotas topográficas de los puntos de explosión;
   b) Copia de las secciones registradas en las que se consignará el tramo o línea a la que corresponda, correcciones realizadas, método de registración, filtros y deconvolución utilizados y velocidad óptima empleada en la corrección dinámica, indicando el tramo correspondiente;
   c) Copia de los distintos procesamientos realizados en una misma cinta magnética.
   19.2. Sísmica de refracción: Plano a escala adecuada en la ubicación de los tramos y su correspondiente perfil topográfico; gráfico tiempo-distancia (dromocromas) y sección transversal.
   19.3. Magnetometría: Plano a escala adecuada con la ubicación de las estaciones con sus correspondientes cotas; derrota de vuelo y valores magnéticos registrados, debidamente corregidos. Se conservarán por el término de dos (2) años a disposición de la Dirección Nacional de Hidrocarburos los registros de drift y copia de los perfiles magnéticos.
   19.4. Gravimetría: Plano con la ubicación de las estaciones, sus cotas y valores gravimétricos corregidos. Los permisionarios y empresas estatales conservarán por el término de dos (2) años a disposición de la Dirección Nacional de Hidrocarburos los Registros de Drift.
20. Parte diario de perforación: En todo equipo de perforación o terminación de pozos de exploración la compañía perforadora llevará un registro de actividades o "Parte Diario de Perforación", el que se conservará por el término de un (1) año a disposición de la Dirección Nacional de Hidrocarburos.
   20.1. Se asentará en el parte diario, la siguiente información:
   a) Fecha de asiento;
   b) Nombre del permisionario;
   c) Nombre del contratista;
   d) Nomenclatura del pozo;
   e) Equipo de perforación;
   f) Trépanos, ensanchadores, sacatestigos, etc., usados en el día;
   g) Hidráulica (orificios, camisas, presión, etc.);
   h) Columna de perforación;
   i) Datos de inyección (material y fluidos agregados);
   j) Controles de inyección (densidad, viscosidades, PH filtrado, porcentaje de sólidos);
   k) Distribución horaria de los trabajos realizados en el día, detallando las maniobras correspondientes, incluyendo las operaciones de compañías de servicios (perfilajes, cementaciones, desviaciones, tareas de buzos, etc.).
21. La documentación resultante de cualquier otra tarea o método no enunciado en el presente capítulo será remitida dentro de los plazos fijados para trabajos similares.

CAPITULO V

Instrucciones para la confección y presentación de planos

22. Los planos que correspondan a trabajos exploratorios deben reunir las siguientes características:
   22.1. Serán realizados en proyección cilíndrica conforme a las coordenadas Gauss-Kruger. Para derrotas se podrá utilizar la proyección Mercator.
   22.2. En el ángulo inferior derecho llevarán un recuadro de referencias, donde se consignará:
   a) Nombre del permisionario;
   b) Individualización del permiso;
   c) Denominación del trabajo;
   d) Escala utilizada;
   e) Fecha de confección;
   f) Otras referencias de interés;
   g) Firma del responsable, con su respectiva aclaración.
   22.3. Escalas: Relacionarán la unidad de medida con los números 10, 20, 25, 40 y 50, seguida de ceros, en concordancia a la superficie que abarque el trabajo.
   22.4. Orientación: Sus lados laterales coincidirán con la dirección N - S y su borde superior estará orientado hacia el Norte.
   22.5. Tamaño: No excederá de 1 m x 1,5 m, debiendo plegarse conforme a las Normas IRAM 4506.

CAPITULO VI

Cómputo de plazos

23. Los plazos contenidos en la presente se computarán por días corridos. El cumplimiento de los términos de remisión de los programas informes y documentación se acreditará por la fecha de remisión de la pieza postal o telegráfica correspondiente o, en caso de presentación personal, por la fecha de ingreso en la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

Modelo Anexo I a

EMPRESA:
AREA:
AÑO:

PROGRAMA ANUAL

a) **Topografía**
b) **Geología**
c) **Sismografía**
d) **Magnetometría**
e) **Gravimetría**
f) **Perforación**
g) **Otras tareas**

Lugar y fecha...

....
Firma responsable

Nota: Cuando no se desarrolle alguna tarea se trazará una raya en el espacio correspondiente.

Modelo Anexo I b

EMPRESA:
AREA:
AÑO:
BIMESTRE:

PROGRAMA BIMESTRAL

a) **Topografía**
b) **Geología**
c) **Sismografía**
d) **Magnetometría**
e) **Gravimetría**
f) **Perforación**
g) **Otras tareas**

Lugar y fecha...

....
Firma responsable

Nota: Cuando no se desarrolle alguna tarea se trazará una raya en el espacio correspondiente.

Modelo Anexo II

Informe mensual del mes de:.. de 197...

Empresa: ....

Area: ....

Adjunto se eleva a conocimiento de esa Dirección Nacional, los informes correspondientes a los trabajos de **exploración** realizados en el **área por** esta Empresa durante el mes del epígrafe.

Buenos Aires,..

....
Firma responsable

Adjuntos:
.... Planillas.
.... Planos.

Modelo Anexo II
Planilla Nº 1

INFORME DEL MES................... DE 197...
COMISIONES TOPOGRAFICAS

Empresa:... Area:.......................

ZONA	COMISION Nº	AVANCE		TIPO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
		Mes	Acumulado		

Modelo Anexo II
Planilla Nº 2

INFORME DEL MES................... DE 197...
COMISIONES GEOLOGICAS

Empresa:... Area:.......................

PROVINCIA	ZONA	COMISION Nº	TIPO DE ESTUDIO	SUPERFICIE CUBIERTA		PERFILES		OBSERVACIONES
				Escala	km2	Cantidad	Longitud, km	

Modelo Anexo II
Planilla Nº 3

INFORME DEL MES................... DE 197...
COMISIONES GEOFISICAS

Empresa:... Area:.......................

PROVINCIA	ZONA	COMISION Nº	METODO	TIPO DE		RED O MALLA	LONG. LINEAS	POSIC. O ESTAC.	POZ. SISMICOS PERF.		OBSERV.
				Cobertura	Regist.				Cantidad	Metros	

Nota: Esta planilla abarca los ítem d), e) y f) del punto 4.2 de esta norma.

METODOS
S = Sísmica de reflexión
R = Sísmica de refracción
Gr = Gravimetría
M = Magnetometría

COBERTURA
S = Simple
M = Múltiple
6 = Número de sumas

REGISTRACION
F = Fotográfica
M = Magnética
A = Analógica
D = Digital

Modelo Anexo II
Planilla Nº 4

INFORME DEL MES.................. DE 197...
POZOS DE ESTUDIO EXPLORATORIOS Y DE EXTENSION EN PERFORACION, TERMINACION O ESPERA Y SUSPENDIDOS

Empresa:.. Area:.......................

LOCALIDAD	POZO	PROFUNDIDAD ALCANZADA		ESTADO O RESULTADO DEL POZO	OBSERVACIONES
		Mes anterior	Actual		

Modelo Anexo III

INFORME DE INICIACION DE POZO

Empresa:....................... Area:.......... Contratista:......................
Pozo:......................... Coord. Aproximad. x:............... y:............ φ:............... λ:............
Fecha de iniciación:.................. Prof. programada:................ m.b.b.p.
Tiempo estimado de perforación:............................ días.
Equipo a utilizar:........................... capacidad perforante:.......... mts.
Tope de horizontes calculados:...
Programa de control geológico (coronas, cuttings, control en inyección)...........
....
Programa de ensayos de formación:..
Perfilajes a realizar:...
Tipo de inyección:...

Programa de entubación — Seguridad: / Intermedia: / Aislación:

Objetivos y observaciones:...

CROQUIS DE UBICACION

Lugar y fecha.....................................

....
Firma responsable

Modelo Anexo IV

INFORME DE PERFILAJE DE POZOS

Empresa:................................... Area:...............................
Contratista:................................. Pozo:...............................

PERFILES QUE SE ACOMPAÑAN

Perfil	Desde	Hasta	Escalas
......	......	......	....
......	......	......	....
......	......	......	....

Fecha:...................................

....
Firma responsable

Fe:... ....
Entregado por — Recibido por

Modelo Anexo V

COMUNICACION DE INTERRUPCION DE PERFORACION

Empresa:......................... Area:.............. Contratista:...............
Pozo:...................................
Fecha del comienzo de la interrupción:..
Causas: ....
....
....
Medidas adoptadas: ....
....
....
Fecha en que se estima reiniciar:...
Lugar y fecha:...................................

....
Firma responsable

Modelo Anexo VI

INFORME FINAL DE POZO

Empresa:............................... Area:........... Contratista:..........
Pozo:... Estado final:.....................
Coordenadas: x............... y............... Altura:.................. m.s.n.m.
Perforación: Inició: Finalizó: Terminación: Inició: Finalizó:
Días de perforación:......... Prof. final:........... m.b.b.p......... m.b.n.m.

I. — GEOLOGIA

1. — TOPES DE HORIZONTES O FORMACIONES

.... m.b.b.p. .... m.b.n.m.
.... m.b.b.p. .... m.b.n.m.
.... m.b.b.p. .... m.b.n.m.
.... m.b.b.p. .... m.b.n.m.

2. — INFORME GEOLOGICO

(Se describirán las conclusiones que surgen de la perforacion del pozo).

II. — PRODUCCION

1. — FORMACION PRODUCTIVA

Nombre de la formación:..
Profundidad del techo:.................... m.b.b.p........... m.b.n.m...........
Espesor:.............................. metros.

2. — HORIZONTE EN PRODUCCION

Techo de la capa:...................... m.b.b.p........... m.b.n.m...........
Espesor total:......................... mts. Espesor permeable:............. met.
Porosidad: .... Permeabilidad vertical:..............., md.
Permeabilidad horizontal:.............. md. Sw:................ So:............,
Profundidad del punzado:..................... m.b.b.p. Tiros x mts:...........

ENSAYOS REALIZADOS EN LA CAPA

FECHA	HORAS	ORIF. (mm)	PET. (m3/d)	AGUA (m3/d)	GAS (miles m3/d)	REL. GAS/PET.	PRES. SURG. (kg/cm2)		PRES. EST. (kg/cm2)		TIEMPO DE REC.
							CAB.	FON.	CAB.	FON.	

3. — OTRAS CAPAS ENSAYADAS

(Se indicarán los datos correspondientes a capas ensayadas que no hayan resultado productivas).

III. — PERFORACION

1. — REGISTRO DE CAÑERIAS

TIPO	DIAM. (mm)	LONGITUD (mts.)	PESO (lb/pie)	GRADO	CUPLA	PROF. ZAP. (mts.)	PROF. CUPLA FLOTANTE, CUPLA CEMENTACION POR ETAPAS, etc. (mts.)

Observaciones: (Datos de centralizadores, rascadores).

2. — DATOS DE CEMENTACION

DIAM. CAÑ. (pulg.)	DIAM. POZO (pulg.)	LECHADA			PRESION FINAL	HORAS FRAGUE	TOPE CEMENTO (mts.)	
		TIPO	DENS.	VOL.			CALC.	REAL

Observaciones: (Composición de la lechada, etapas, gel, pérdidas de circulación, fallas de equipos etc.)

III. — PERFORACION

3. — MEDICIONES DE DESVIACION

PROF. (mts.)	GRADOS	PROF. (mts.)	GRADOS	PROF. (mts.)	GRADOS	PROF. (mts.)	GRADOS

Observaciones: (Métodos de control, asiento, etc.).

4. — RESUMEN DE LA PERFORACION

(Breve reseña de las operaciones, incluyendo inconvenientes y problemas encontrados).

Lugar y fecha.............................

....

Firma responsable

Adjuntos:

Nota: Los datos consignados en los puntos 1 y 2 del rubro II se repetirán tantas veces como formaciones y capas productivas existan.

Modelo Anexo VII

INFORME DE ABANDONO DE POZO

Empresa:........................... Area:.............. Contratista:...........

Pozo:...................................... Profund. Final:...............

Causas de abandono:...

....

Punzados:

Desde	Hasta	Con
......	......	....
......	......	....

Tapones de abandono:

Desde	Hasta	Bolsas de cemento	Tapón mecánico
......	......	....	....
......	......	....	....

Condición final de la boca del pozo: ....

Condición final de la locación: ....

Lugar y fecha:.................................

....

Firma responsable

Modelo Anexo VIII

COMUNICACION DE MANIFESTACION DE HIDROCARBUROS

Empresa:.. Area:........................

Pozo: ....

Fecha de la manifestación:..

Manifestación: ....

Profundidad: ....

Medio en que se manifestó: (cutting, inyección, etc.)...........................

....

....

Descripción: ....

Reacciones: ....

Fluorescencia: ....

Otras informaciones: ....

....

....

Lugar y fecha:...

....

Firma responsable

Modelo Anexo IX

DENUNCIA DE DESCUBRIMIENTO DE HIDROCARBUROS EN CUMPLIMIENTO AL ART. 21 DE LA LEY 17.319

Empresa:.. Area:........................

Pozo:... Fecha:.......................

Formación: ....

Profundidad de capa: entre................ m. y:...................... mts.

Método usado: (FIT, DST, etc.)..

Volumen obtenido: ....

Análisis de la muestra: (GOR, % agua, % sedimentos, % CO_2, etc.).............

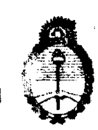
....

....

....

Firma responsable

Nota: De existir más de una comprobación se repetirán en formulario aparte. La presente denuncia no exime de la información completa que deberá remitirse con el informe final de pozo.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

RESOLUCION Nº 2.258 — Bs. As., 5|11|69
Amplíase la Resolución P. J. 1982 del 1º|12|65, por la que se autoriza a funcionar como sociedad anóinima a "Campetella, Durán y Cía., S. A. C. I. F. I. Agrícola Ganadera", quedando su denominación social como: "Enrique Durán, S. A. C. I. F. I. Agrícola, Ganadera".

RESOLUCION Nº 2.330 — Bs. As., 12|11|69
De la sociedad "Bercomar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida el 1º|9|69.

RESOLUCION Nº 2.331 — Bs. As., 12|11|69
De la sociedad "A'etub, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 2|10|69.

RESOLUCION Nº 2.560 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad "Casa Ardal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 15|10|69.

RESOLUCION Nº 2.561 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad Fairbanks, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 15|10|69.

RESOLUCION Nº 2.562 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad Caja de Crédito "Bermúdez", Sociedad Cooperativa Limitada, constituida con la denominación de Sociedad Cooperativa "Bermúdez" de Crédito Limitada, el 10|10|65.

RESOLUCION Nº 2.563 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad Wilkinson Sword Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 23|7|69.

RESOLUCION Nº 2.564 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad "Gráfica Welcongraf", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 1º|8|69.

RESOLUCION Nº 2.565 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad Vicente Giorgi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 1º|9|69.

RESOLUCION Nº 2.566 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad "Pentaplex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 17|9|69.

RESOLUCION Nº 2.567 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad "Transportes Sita, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 1º|10|69.

RESOLUCION Nº 2.568 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad Lechiguanas, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Constructora, constituida el 2.|6|69.

RESOLUCION Nº 2.569 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad "Grempel y Cía.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida el 3|10|69.

RESOLUCION Nº 2.579 — Bs. As., 11|12|69
De la sociedad Gotaas-Larsen Argentina, Sociedad Anónima de Transportes, Agenciamientos, Servicios, Turismo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida con la denominación de Gotaas-Larsen Argentina, S. A., el 11|2|69.

RESOLUCION Nº 2.580 — Bs. As., 11|12|69
De la sociedad "Incomeca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 3|10|69.

RESOLUCION Nº 2.581 — Bs. As., 11|12|69
De la sociedad "Cosevial", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora", constituida el 31|10|69.

RESOLUCION Nº 2.589 — Bs. As., 12|12|69
De la sociedad E. A. S. A., Concesiones Empresa Argentina Concesionaria y Constructora de Obras Públicas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 28|11|69.

RESOLUCION Nº 2.590 — Bs. As., 12|12|69
De la sociedad "Texfade", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida el 23|10|69.

RESOLUCION Nº 2.591 — Bs. As., 12|12|69
De la sociedad Olefinas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 3|6|69

RESOLUCION Nº 2.592 — Bs. As., 12|12|69
De la sociedad "Ganadex, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida el 12|9|69.

RESOLUCION Nº 2.593 — Bs. As., 12|12|69
De la sociedad "Lobel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida el 26|5|69.

RESOLUCION Nº 2.598 — Bs. As., 15|12|69
De la sociedad "Astrasur Refinerías Patagónicas de Petróleo S. A.", constituida el 17|9|69.

RESOLUCION Nº 2.599 — Bs. As., 15|12|69
De la sociedad "Marvi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida el 1º|7|69.

RESOLUCION Nº 2.600 — Bs. As., 15|12|69
De la sociedad "Sinfín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituiad el 28|10|69.

RESOLUCION Nº 2.601 — Bs. As., 15|12|69
De la sociedad "Abad Tejidos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida el 13|11|69.

RESOLUCION Nº 2.611 — Bs. As., 15|12|69
Rectifícase la Resolución Nº 12.812, de fecha 5 de setiembre de 1969, dejándose establecido que la denominación social es Florca, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera y no "Florca, Sociedad Anónima Industrial y Financiera", como se la consignó en la referida resolución.

RESOLUCION Nº 2.626 — Bs. As., 16|12|69
De la sociedad "Remetal, Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora", constituida el 4|11|69.

RESOLUCION Nº 2.627 — Bs. As., 16|12|69
De la sociedad "Compañía de Hidrocarburos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 3|11|69.

RESOLUCION Nº 2.628 — Bs. As., 16|12|69
De la sociedad "Trefil Patricios" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 1º|6|69.

RESOLUCION Nº 2.629 — Bs. As., 16|12|69
De la sociedad "Anilco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 30|5|69.

RESOLUCION Nº 2.638 — Bs. As., 18|12|69
De la sociedad "Verti-Centro, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 18|11|69.

RESOLUCION Nº 2.639 — Bs. As., 18|12|69
De la sociedad "Victor S. Franco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", constituida el 1º|3|69.

RESOLUCION Nº 2.653 — Bs. As., 19|12|69
De la sociedad "El Resto", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida el 31 de julio de 1969.

RESOLUCION Nº 2.654 — Bs. As., 19|12|69
De la sociedad Financiera del Atlántico, Sociedatd Anónima, constituida el 24|10|69.

RESOLUCION Nº 2.655 — Bs. As., 19|12|69
De la sociedad Columbia, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, constituida el 21|11|69.

RESOLUCION Nº 2.656 — Bs. As., 19|12|69
De la sociedad "Central Pampa Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constiutida el 29|8|69.

RESOLUCION Nº 2.668 — Bs. As., 23|12|69
De la sociedad "Arturo Pérez Túñez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constiutida el 7|10|69.

RESOLUCION Nº 2.669 — Bs. As., 23|12|69
De la sociedad Marcos Guinsburg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 1º|1|69.

RESOLUCION Nº 2.670 — Bs. As., 23|12|69
De la sociedad "Chirapu", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, constituida con la denominación de "Chirapu", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria.

RESOLUCION Nº 2.671 — Bs. As., 23|12|69
De la sociedad "Filmespaña, Sociedad Anónima Cinematográfica, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 10|8|69.

RESOLUCION Nº 2.686 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "Catalina Kobi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 25|11|69.

RESOLUCION Nº 2.687 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad Venta Horizontal, Sociedad Anónima Comercial de Servicios y Mandatos, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 9|10|69.

RESOLUCION Nº 2.683 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "Papelera Constitución, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 13|10|69.

RESOLUCION Nº 2.689 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad El Fortín de San Martín, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida 2|10|69.

RESOLUCION Nº 2.701 — Bs. As., 30|12|69
De la sociedad Solmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida con la denominación de la Mar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el 27|9|68.

RESOLUCION Nº 2.703 — Bs. As., 30|12|69
De la sociedad "Bogey, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida el 28|8|69.

RESOLUCION Nº 2.704 — Bs. As., 30|12|69
De la sociedad Vincit Publicidad, Sociedad Anónima Publicitaria, constituida el 1º|10|69.

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOLUCION Nº 1.817 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Campos y Construcciones", S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida el 20|7|54.

RESOLUCION Nº 1.818. — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Porena, Sociedad Anónima Comercial y de Navegación", constituida el 11|9|53.

RESOLUCION Nº 1.819 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad Arges, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, constituida el 25|7|69.

RESOLUCION Nº 1.820 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Pausa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 17|4|63

RESOLUCION Nº 1.821 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Olid, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida el 12|8|63.

RESOLUCION Nº 1.825 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Meyne, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 29|1|48.

RESOLUCION Nº 1.826 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad Famatina, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituida con la denominación de "Famatina, Sociedad Anónima Constructora, Financiera, Comercial e Industrial", el 10|5|51.

RESOLUCION Nº 1.827 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Smoliar", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida el 10|5|56.

RESOLUCION Nº 1.834 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "I. M. F. A. S. A., Industrial, Materiales Fotográficos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Mandataria, constituida con la denominación de "I. M. F. A. S. A.", Industria Materiales Fotográficos Argentinos S. A., el 5|4|54.

RESOLUCION Nº 1.836 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad Compañía Argentina de Plásticos Modernos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 20|10|58.

RESOLUCION Nº 1.837 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Sigma S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 14|10|54.

RESOLUCION Nº 1.838 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Promyven, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Forestal", constituida el 18|6|65

RESOLUCION Nº 1.839 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad Intercerea, Sociedad Anónima Cerealista Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio, constituida con la denominación de "Antonio H. Demarco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" el 13|8|47.

RESOLUCION Nº 1.840 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Lameco" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida con la denominación de "Metalúrgica Area" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 16|5|66.

RESOLUCION Nº 1.841 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Edificadora Central Consolidada, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera" constituida el 12|7|63.

RESOLUCION Nº 1.842 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Cimbra" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 15|9|60.

RESOLUCION Nº 1.843 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Compañía Exportadora, Importadora Euroamérica, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial y Mandataria", constituida con la denominación "Segesto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" el 27|12|32.

RESOLUCION Nº 1.846 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad Demaco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 16|12|64.

RESOLUCION Nº 1.847 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Caría, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 30|9|63.

RESOLUCION Nº 1.848 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Porfín", Sociedad Anónima Constructora Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida el 31|7|63.

RESOLUCION Nº 1.849 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Elastonet", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 17|8|63.

RESOLUCION Nº 1.850 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Pollar", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida el 2|10|59.

RESOLUCION Nº 1.851 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Finvest, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida con la denominación de Finvest, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", el 30|1|59.

RESOLUCION Nº 1.853 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Surcotton, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida el 20|9|63.

RESOLUCION Nº 1.855 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Prazisions-Rohr Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 7|3|61.

RESOLUCION Nº 1.856 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Los Incas", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida el 31|3|61.

RESOLUCION Nº 1.857 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad Argentina Foreign Trade & Trust Company, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (Compañía Argentina de Comercio Exterior, S. A. C. I. F. I. A.), constituida el 1º|9|62.

RESOLUCION Nº 1.858 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad Mercado del Caucho, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida el 28|11|62.

RESOLUCION Nº 1.869 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Fatimar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 16|2|63.

RESOLUCION Nº 1.872 — Bs. As., 26|9|69
De la sociedad "Compañía Importadora de Caucho y Afines, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria (C. I. C. A.), constituida el 20|8|59.

RESOLUCION Nº 1.877 — Bs. As., 29|9|69
De la sociedad "Kavertex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 13|4|34.

RESOLUCION Nº 2.542 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad Record, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Financiera, constituida el 25|10|61.

RESOLUCION Nº 2.543 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad Prengler, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida el 1º|7|59.

RESOLUCION Nº 1.716 — Bs. As., 16|9|69
De la sociedad "Urethane Machinery Internacional (Uretano Maquinarias, Internacional), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 3|7|63.

RESOLUCION Nº 1.717 — Bs. As., 16|9|69
De la sociedad Conting Internacional, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 4|10|63.

RESOLUCION Nº 1.718 — Bs. As., 16|9|69
De la sociedad "Book's Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 2|9|64.

RESOLUCION Nº 1.744 — Bs. As., 17|9|69
De la sociedad "Yeruti, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", constituida el 23|11|65.

RESOLUCION Nº 1.745 — Bs. As., 17|9|69
De la sociedad "Panter, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 8|6|61.

RESOLUCION Nº 1.770 — Bs. As., 19|9|69
De la sociedad "Establecimientos Larroc", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida el 2|9|42.

RESOLUCION Nº 1.771 — Bs. As., 19|9|69
De la sociedad "Apipé", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 17|1|58.

RESOLUCION Nº 1.772 — Bs. As., 19|9|69
De la sociedad Mac Gregor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituida el 18|3|34.

RESOLUCION Nº 1.773 — Bs. As., 19|9|69
De la sociedad "Texpol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida el 30|6|64.

RESOLUCION Nº 1.775 — Bs. As., 1[illegible]|9|69
De la sociedad "O. R. C. I. P. F. (Organización Regional Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Publicitaria y Financiera Sociedad Anónima, constituida el 1º|10|63

RESOLUCION Nº 1.776 — Bs. As., 19|9|69
De la sociedad "Polaris", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida el 18|1|59.

RESOLUCION Nº 1.777 — Bs. As., 19|9|69
De la sociedad "Micrometal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 16|12|63.

RESOLUCION Nº 1.778 — Bs. As., 19|9|69
De la sociedad "La Ferretería Alemana", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 21|9|54.

RESOLUCION Nº 1.781 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Magacin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida el 5|5|69.

RESOLUCION Nº 1.782 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Instituto Científico de Seguridad Industrial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 28|11|63.

RESOLUCION Nº 1.783 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad Intermarket, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y Servicios, constituida el 26|8|64.

RESOLUCION Nº 1.784 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones "Samainver", constituida el 27|5|41.

RESOLUCION Nº 1.787 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Asecom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", constituida el 15|9|64.

RESOLUCION Nº 1.788 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Bulonera Godd", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 19|8|59.

RESOLUCION Nº 1.789 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Del Atlántico, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 19|10|56.

RESOLUCION Nº 1.790 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Beglass, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 19|3|62.

RESOLUCION Nº 1.791 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Algodonera Florencio Varela", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 12|3|58.

RESOLUCION Nº 1.792 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Lope de Vega, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 21|9|65.

RESOLUCION Nº 1.796 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Americatex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida el 20|11|47.

RESOLUCION Nº 1.797 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad Saba, Sociedad Anónima Argentina Brasileña. Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 1º| 8|52.

RESOLUCION Nº 1.798 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Plataexpor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 20| 7|54.

RESOLUCION Nº 1.799 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Belema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 11|10|57.

RESOLUCION Nº 1.800 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Mutisiatex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida el 31|1|59.

RESOLUCION Nº 1.801 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Unión Distribuidores Independientes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituida el 7|11|66.

RESOLUCION Nº 1.807 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Megara, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 6|8|63.

RESOLUCION Nº 1.808 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Salomón Hecker, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 7|8|61.

RESOLUCION Nº 1.809 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad Hilos Pe Be Te, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida con la denominación de Hilanderías Villa Progreso, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el 15|10|52.

RESOLUCION Nº 1.814 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Suprema", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida el 29|3|65.

RESOLUCION Nº 1.815 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad Compañía Continental de Crédito y Finanzas, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 4|8|59.

RESOLUCION Nº 1.816 — Bs. As., 25|9|69
De la sociedad "Brillotex Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 8| 10|51.

RESOLUCION Nº 2.544 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad Coopenau, Cooperativa Náutica de Provisión Limitada, constituida el 1º|2|67.

RESOLUCION Nº 2.545 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad Verial Cinematográfica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida con la denominación de Verial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida el 16|1|68

RESOLUCION Nº 2.546 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad "Toscal, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera", constituida el 5|7|66.

RESOLUCION Nº 2.547 — Bs. As., 10|12|69
De la sociedad Inarco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Exportadora, constituida el 31|10|56.

RESOLUCION Nº 2.584 — Bs. As., 12|12|69
De la sociedad "Bibbiana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 2|6|65.

RESOLUCION Nº 2.585 — Bs. As., 12|12|69
De la sociedad "Arba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida el 25|8|66.

RESOLUCION Nº 2.586 — Bs. As., 12|12|69
De la sociedad "Ducal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 6|5|59.

RESOLUCION Nº 2.603 — Bs. As., 15|12|69
De la sociedad "Mar Dulce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 31|5|62.

RESOLUCION Nº 2.625 — Bs. As., 16|12|69
De la sociedad "Establecimientos Patry, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 30|4|66.

RESOLUCION Nº 2.634 — Bs. As., 17|12|69
De la sociedad "Newcomarg, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 20|5|63.

RESOLUCION Nº 2.635 — Bs. As., 17|12|69
De la sociedad "Punilla", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 1º|10|63.

RESOLUCION Nº 2.652 — Bs. As., 19|12|69
De la sociedad "Nucleonix", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 6| 5|63.

RESOLUCION Nº 2.658 — Bs. As., 22|12|69
Derógase la Resolución Nº P. J. 000073, del 24 de mayo de 1963, por la cual se autorizó para funcionar como sociedad anónima a "Capitolio, Sociedad Anónima Argentina de Seguros".

RESOLUCION Nº 2.682 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "Hierros Huberman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos, constituida el 12|6|61.

RESOLUCION Nº 2.683 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "Tracy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida el 1º|4|66.

RESOLUCION Nº 2.690 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "Arfinco, Compañía Financiera y Comercial Argentina, Sociedad Anónima", constituida el 6|2|37.

RESOLUCION Nº 2.691 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "Cetina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

RESOLUCION Nº 2.692 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "Guimaray, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 20|7|64.

RESOLUCION Nº 2.693 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad Montecarlo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida el 4|7|69.

RESOLUCION Nº 2.694 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "Capac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 29|5|61.

RESOLUCION Nº 2.695 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "Plometal", Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial, Agropecuaria", constituida el 1º|10|59.

RESOLUCION Nº 2.696 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "InterBas, Científica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituida el 5|7|48.

RESOLUCION Nº 2.697 — Bs. As., 29|12|69
De la sociedad "Bisonte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera", constituida con la denominación de Establecimientos Guazú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícolaganadera el 7|2|52.

REFORMA DE ESTATUTOS

RESOLUCION Nº 2.091 - Bs. As., 17|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Los Narcisos S. A. I. C. I. F. y A." por la asamblea celebrada el 30|10|68.

RESOLUCION Nº 2.097 - Bs. As., 17|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Textiles Tala S. A. C. I. y F." por la asamblea celebrada el 16|9|69.

RESOLUCION Nº 2.100 - Bs. As., 17|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Constructora Buenos Aires S. A. C. F. e I." por la asamblea celebrada el 11|11|67

RESOLUCION Nº 2.101 - Bs. As., 17|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "J. JAROSLAVSKY S. A. I. C. I. y F." por la asamblea celebrada el 29|4|69.

RESOLUCION Nº 2.102 - Bs. As., 17|10|69
Apruébase el nuevo texto del estatuto de la sociedad Stella S. A. Argentina C. I. y F., la que, en lo sucesivo se denominará "Stella S. A. Argentina C. I. F. e I." por la asamblea celebrada el 25|4|69.

RESOLUCION Nº 2.104 - Bs. As., 17|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Droguería del Sud S. A. C. e I." por la asamblea celebrada el 14|6|69.

RESOLUCION Nº 2.105 - Bs. As., 17|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Eugenio Cozzarin S. A. A. C. I. F. I." por la asamblea celebrada el 26|4|69.

RESOLUCION Nº 2.107 - Bs. As., 17|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Bago S. A. C. I. F. A. y de Mandatos y Servicios" por la asamblea celebrada el 25|7|69.

RESOLUCION Nº 2.112 - Bs. As., 21|10|69
Modifícase la resolución I. G. J. 651| 69 de la sociedad Industrias Omark S. A. C. e I., dejándose establecido que la nueva denominación de la entidad es: "Industrias Omatic S. A. C. e I.".

RESOLUCION Nº 2.122 - Bs. As., 21|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Curtiembre Robert S. A. C. I. F. e I." por la asamblea celebrada el 2|6|69.

RESOLUCION Nº 2.123 - Bs. As., 22|10|69
Modifícase la resolución 1.491|69, por la que sancionaron reformas al estatuto de la sociedad Clínica San Luis S. A., dejándose establecido que la nueva denominación es "Centro Médico San Luis S. A."

RESOLUCION Nº 2.124 - Bs. As., 22|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Banco Tornquist S. A." por la asamblea celebrada el 30|6|69.

RESOLUCION Nº 2.125 - Bs. As., 22|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Levaduras S. A. I. y C." por la asamblea celebrada el 8|4| 1969.

RESOLUCION Nº 2.126 - Bs. As., 22|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Santa Ursula S. A. A. I. C. e I." por la asamblea celebrada el 20|5|69.

RESOLUCION Nº 2.127 - Bs. As., 22|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ventas Argentinas S. A. C. e I." por la asamblea celebrada el 21|4|69.

RESOLUCION Nº 2.134 - Bs. As., 22|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mog. lianský y Averbuj S. A. C. e I." por la asamblea celebrada el 30|8|69.

RESOLUCION Nº 2.136 - Bs. As., 22|10|69
Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Ovejera Argentina S. A. C. I. F. y A." por la asamblea celebrada el 30|8|69.

RESOLUCION Nº 2.335 - Bs. As., 12|11|69
De la sociedad "Desarrollo y Asistencia Técnica Argentina S. A. C. I. F. I y A., la que en lo sucesivo se denominará "I. A. T. A. S. A." Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S. A. C. F. e I., por la asamblea celebrada el 26|8|68.

RESOLUCION Nº 2.336 - Bs. As., 12|11|69
De la sociedad "Rossi, Moscatelli y Compañía S. A. C. Y. y F., por la asamblea celebrada el 30|8|68.

RESOLUCION Nº 2.337 - Bs. As., 12|11|69
De la sociedad "Monsil S. A. I. C. e I., por la asamblea celebrada el 4| 10|69.

RESOLUCION Nº 2.338 - Bs. As., 12|11|69
De la sociedad "Tispar" S. A. C. I. A. G., por la asamblea celebrada el 3|10|69.

RESOLUCION Nº 2.339 - Bs. As., 12|11|69
De la sociedad "Instituto Sanitas Argentino" S. A. I. de Productos Químicos y Medicinales, por la asamblea celebrada el 9|9|69.

RESOLUCION Nº 2.341 - Bs. As., 12|11|69
De la sociedad "Mendoro" S. A. C. e I., por la asamblea celebrada 30|11|65.

RESOLUCION Nº 2.350 - Bs. As., 14|11|69
De la sociedad "Regina" S. A. C. I F. I. M. A., la que en lo sucesivo se denominará "Regina Proa" S. A. Argentina C. I. F. I. M. A., por la asamblea celebrada el 6|10|69.

RESOLUCION Nº 2.351 - Bs. As., 14|11|69
De la sociedad "Zenith" S. A. I. C. I y F., por la asamblea celebrada el 30|9|69.

RESOLUCION Nº 2.352 - Bs. As., 14|11|69
De la sociedad "Lutz, Ferrando y Cía." S. A. C. e I., por la asamblea celebrada el 2|10|69.

RESOLUCION Nº 2.353 - Bs. As., 14|11|69
De la sociedad "Maderas Industrializadas Delta" S. A. C. I. F. e I. (Madinsa), por la asamblea celebrada el 21|8|69.

RESOLUCION Nº 2.354 - Bs. As., 14|11|69
De la sociedad "Columba" S. A. C. Editora, I. I. F y A., por la asamblea celebrada el 16|9|69.

RESOLUCION Nº 2.356 - Bs. As., 14|11|69
De la sociedad "La Nación", por la asamblea celebrada el 25|4|69.

RESOLUCION Nº 2.357 - Bs. As., 14|11|69
De la sociedad "Argote" S. A. I. C. e I., por la asamblea celebrada el 4| 10|69.

RESOLUCION Nº 2.358 - Bs. As., 14|11|69
De la sociedad "Fábrica Inco Argentina Lana Peinada S. A. (F. I. A. L. P.), por la asamblea celebrada el 18| 5|61.

RESOLUCION Nº 2.359 - Bs. As., 14|11|69
De la sociedad Neill Malcolm Argentina S. A. C., la que en lo sucesivo se denominará Neill Malcolm Argentina S. A. C. I. y F., por la asamblea celebrada el 18|8|69.

RESOLUCION Nº 2.051 — Bs. As., 15|10|69
Apruébase la reducción del capital suscripto y realizado de pesos moneda nacional 5.100.000 a pesos moneda nacional 1.700.000, de la sociedad Servocar, S. A. C. I. F. I., mediante el rescate de acciones, Clase A y B, en proporción a las que se encuentran emitidas, en virtud de lo resuelto por las asambleas celebradas el 25|3 y el 29| 10|65.

RESOLUCION Nº 2.137 — Bs. As., 22|10|69
De la sociedad Rewetex S. A. C. I. y F., la que en lo sucesivo se denominará Rewetex, S. A. C. I. F. C. I. y A., por la asamblea celebrada el 12|5|69.

RESOLUCION Nº 2.148 — Bs. As., 23|10|69
De la sociedad Industrias Amai, S. A. I. C. y F., por la asamblea celebrada el 21|7|69.

RESOLUCION Nº 2.149 — Bs. As., 23|10|69
De la sociedad Perfil Goma S. A. C. I. F. I. M. A., por la asamblea celebrada el 25|9|69.

RESOLUCION Nº 2.150 — Bs. As., 23|10|69
De la sociedad Bertil S. A. C. I. F. I., por la asamblea celebrada el 21|6|69.

RESOLUCION Nº 2.151 — Bs. As., 23|10|69
De la sociedad Editorial Argentina Arístides Quillet S. A., por la asamblea celebrada el 5|9|69.

RESOLUCION Nº 2.152 — Bs. As., 23|10|69
De la sociedad Bell-Agro S. A. A. e I., por la asamblea celebrada el 30|5|69.

RESOLUCION Nº 2.157 — Bs. As., 21|10|69
De la sociedad Las Vegas, S. A. I. C. F. e I., por la asamblea celebrada el 30| 5|69.

RESOLUCION Nº 2.158 — Bs. As., 21|10|69
De la sociedad Pindapoy S. A. A. I. y C., por la asamblea celebrada el 8|9|69.

RESOLUCION Nº 2.159 — Bs. As., 21|10|69
De la sociedad Lantor S. A. C. I. F. I. y A., por la asamblea celebrada el 16|6|69.

RESOLUCION Nº 2.181 — Bs. As., 28|10|69
De la sociedad Nuevo Instituto Financiero S. A. F. C. e I., la que en lo sucesivo se denominará Nuevo Instituto Financiero S. A., Compañía Financiera, por la asamblea celebrada el 29| 4|69.

RESOLUCION Nº 2.182 — Bs. As., 28|10|69
De la sociedad Greca S. A. I. I. C. y F., la que en lo sucesivo se denominará Greca S. A. C. I. I. F. A. por la asamblea celebrada el 28|11|68.

RESOLUCION Nº 2.183 — Bs. As., 28|10|69
De la sociedad Revestimientos Mar del Plata S. A. C. I. y F., la que en lo sucesivo se denominará Crelly, S. A. C. I. F. E. e I., por la asamblea celebrada el 23|6|69.

RESOLUCION Nº 2.184 — Bs. As., 28|10|69
De la sociedad Santa Georgina, Agrícola, Ganadera y Comercial, S. A., por la asamblea celebrada el 31|7|69.

RESOLUCION Nº 2.195 — Bs. As., 28|10|69
De la sociedad Loimar S. A. C. I. C. y F., la que en lo sucesivo se denominará Loimar S. A. C. I. F. I. C. y A., por las asambleas celebradas el 14|6|68 y 26|5|69.

RESOLUCION Nº 2.196 — Bs. As., 28|10|69
De la sociedad Citrex S. A. I. y C., por la asamblea celebrada el 9|6|69.

RESOLUCION Nº 2.199 — Bs. As., 28|10|69
De la sociedad Asociación de Bancos del Interior, la que en lo sucesivo se denominará Asociación de Bancos del Interior de la República Argentina, por la asamblea celebrada el 31|7|69.

RESOLUCION Nº 2.201 — Bs. As., 28|10|69
De la sociedad Belmes, Inmobiliaria y Financiera S. A., la que en lo sucesivo se denominará Inmobiliaria Playa, S. A. I. F., por la asamblea celebrada el 15|9|69.

RESOLUCION Nº 2.202 — Bs. As., 28|10|69
De la sociedad Cueros del Plata, S. A. C. I. F. I., la que en lo sucesivo se denominará Frdipa, S. A. C. I. F. I., por la asamblea celebrada el 15|7|69.

RESOLUCION Nº 2.203 — Bs. As., 28|10|69
De la sociedad Tonomac, S. A. I. y C., por la asamblea celebrada el 11|8|69.

RESOLUCION Nº 2.217 — Bs. As., 29|10|69
De la sociedad Cyd S. A., de Cosmetología y Dermatología I. y C. la que en lo sucesivo se denominará Cyd, S. A. I. y C., por la asamblea celebrada el 8|11|68.

RESOLUCION Nº 2.218 — Bs. As., 29|10|69
De la sociedad La Cabense, S. A. C. F. e I., por la asamblea celebrada el 17|5|69.

RESOLUCION Nº 2.219 — Bs. As., 29|10|69
De la sociedad Cosver, S. A. C. I. C. e I., por la asamblea celebrada el 16| 10|67.

CONVOCATORIAS

nuevas

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"A"

ASOCIACION PRIVADA DEL CUERPO DIPLOMATICO ARGENTINO

Arenales 761 - 81-8800
Circular Nº 18 - 69|70

La Comisión Directiva de la Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino saluda a los señores consocios y pone en su conocimiento la siguiente

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino (Ayuda Mutua) ha resuelto en su sesión del día dos de junio, conforme a un petitorio de sus asociados, y conforme al artículo 62 del Estatuto, convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 8 de junio del corriente año, a las 18 horas. La misma se llevará a cabo en la Cancillería, calle Arenales 761, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

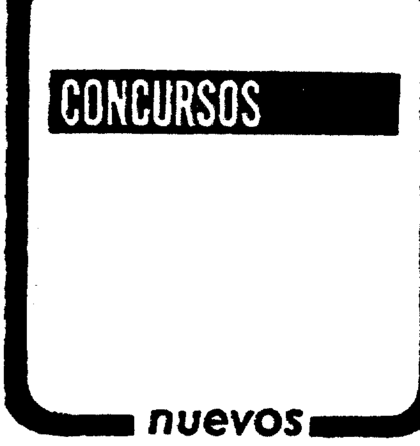
1º Situación económico-financiera de la Obra Social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2º Situación de los empleados de dicha Entidad.

3º Decisión a adoptar.

4º Designación de dos socios para la firma del acta correspondiente. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Enrique F. Lúpiz, presidente. — Francisco J. Figueroa, secretario general.

$ L. 18.187 3. e.8|6 Nº 64.998 v.8|6|70



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6492|70

Supeditado a lo selección que establece el Punto 20 del Escalafón General, llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el Hospital Colonia "Santa María" - Punilla - Córdoba, el cargo que seguidamente se detalla:

Un (1) cargo de Auxiliar Técnico de Rayos. Sueldo inicial Pesos Ley 18.188 ($ 222) Doscientos veintidós pesos.

Clase "D" - Grupo "V".

Déjase establecido que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, salario familiar, título y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.

b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".

c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.

d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

e) Poseer título de Auxiliar Técnico en Radiología expedido por autoridad competente.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir el cargo de referencia. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.

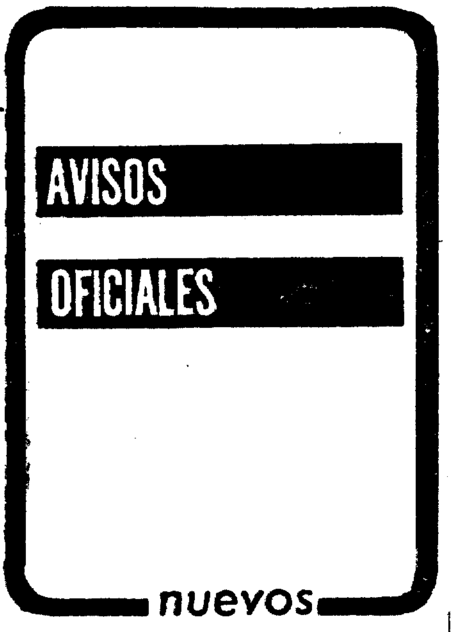
b) Ser mayor de 18 años de edad.

c) Poseer título de Auxiliar Técnico en Radiología expedido por autoridad competente.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 25 y 26 de junio de 1970, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Colonia "Santa María", Punilla, Córdoba, de 8 a 12 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.8|6 Nº 2.920 v.9|6|70



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza a la señora RITA RUIZ de DIPIERRI y al señor RAUL HUMBERTO DIPIERRI por treinta (30) días para que presenten descargos, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal en la causa fiscal Nº 229|68 bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.8|6 Nº 2.923 v.10|6|70

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor PASTOR JORGE PEDERNERA que por resolución Nº 948-1970 (causa fiscal Nº 344|68) lo declara deudor del Fisco por la suma de seiscientos setenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 679,05), con más los gastos del presente Edicto y con más el gasto del Edicto del emplazamiento y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres días. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.8|6 Nº 2.924 v.10|6|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947)

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor MANUEL GONZALEZ IGLESIAS que por resolución 1.051|70 (causa fiscal Nº 137|69) lo declara deudor del fisco por la suma de un mil novecientos treinta y seis pesos con diez centavos ($ 1.936,10), con más los gastos del presente Edicto y el de emplazamiento, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.8|6 Nº 2.925 v.10|6|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

GENDARMERIA NACIONAL

Se cita y emplaza al Gendarme RAMON HUMBERTO VELOZO (Clase 1946, Matrícula Individual 7.862.144, Distrito Militar 29, Oficina Enroladora Bella Vista, Corrientes, perteneciente al Escuadrón 1 "Buenos Aires" de Gendarmería Nacional, de 1,72 mts. de estatura, color de la piel trigueña, frente recta mediana, cejas semijuntas, ojos marrones, párpados cubiertos, nariz dorso recto, base horizontal, orejas medianas, lóbulos adheridos, boca mediana, labios anchos, mentón semisaliente en punta, cabello negro lacio, barba negra afeitada, sin señas particulares, con último domicilio en la calle Brown Nº 935 de la localidad de Ramos Mejía de la provincia de Buenos Aires, para que dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 2, de Gendarmería Nacional, con asiento en la avenida del Libertador Nº 1144 2º piso de esta Capital, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por "Deserción", Sumario Militar número 9|70, exhortándose a todas las autoridades su captura. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1970. Enrique González, Comandante Principal, Juez de Instrucción Militar Nº 2. — Antonio P. Pastrana, Sargento Ayud Ofic. Secretario.

e.8|6 Nº 2.926 v.10|6|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

El Banco de Préstamos de la Provincia de Córdoba, rematará por cuenta de Agua y Energía Eléctrica, los siguientes bienes en desuso y material de rezago consistente en: Guinches eléctricos, motores, bombas de agua, herramientas en general, máquinas de escribir y sumar, medidores de corriente alternada, amperímetros, kilowatios, relays, cables bajo plomo, cajas terminales (de empalme, derivación y fundición varios tipos), aisladores, pernos aislados, uniones de bronce, repuestos automotores, materiales galvanizados y construcción, hierros, chapas, bulones, hormigoneras, hojuelas, torres elevadoras, zaranda giratoria, grúa, automotores varios, material de rezagos, válvulas, curvas, codos, agujereadoras, ladrillos refractarios, transformadores etc. etc.

Remate: El día 13 de junio de 1970, a las 8.30 horas, hasta terminar en la Estación Transformadora Córdoba, Camino a San Carlos Km. 3 1|2 (Córdoba).

Informes y Prospectos: Bco. de Préstamos de la Prov. de Córdoba, Salta 74 o en Rioja 347, (Prov. de Córdoba), y en la calle Lavalle 1554, 1º piso, Capital Federal o en los servicios de Agua y Energía Eléctrica de todo el país.

e.8|6 Nº 2.922 v.12 6|70

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal. CDE. Exp. Nº 2063|70.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales del Fuero Civil, correspondientes a los juzgados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 iniciados entre los años 1903 a 1929.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.8|6 Nº 2.917 v.10|6|70

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal. CDE. Exp. 2.062|70.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales del Fuero Civil y pertenecientes a los siguientes juzgados. Nº 2 a cargo del Dr. Enrique Giraudy, secret. Nº 3 del Dr. Bunichon, años 1928 a 1960; y secret. Nº 4 del Dr. Fecchio, años 1928 a 1960; Nº 11 a cargo del Dr. José O. D'Alessio. secret. Nº 22 del Dr. Frías, años 1943 a 1959 y secret. Nº 21 del Dr. La Rosa, años 1943 a 1958; Nº 12 a cargo del Dr. Horacio R. Arias, secret. Nº 23 del Dr. López Carrillo, años 1943 a 1958; Nº 14 a cargo del Dr. Belisario Montero, secret. Nº 27 del D. Frías, años 1943 a 1959 y secret. Nº 28 de la Dra. González, años 1950 a 1959; Nº 15 a cargo del Dr. Jorge A. Cafferata, secret. Nº 29 del Dr. Montes de Oca, años 1936 a 1959 y secret. Nº 30 del Dr. Beltrán, años 1930 a 1959 y Nº 29 a cargo del Dr. Wenceslao Caballero. secret. Nº 58 del Dr. Castaños Zemborain. años 1929 a 1960.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

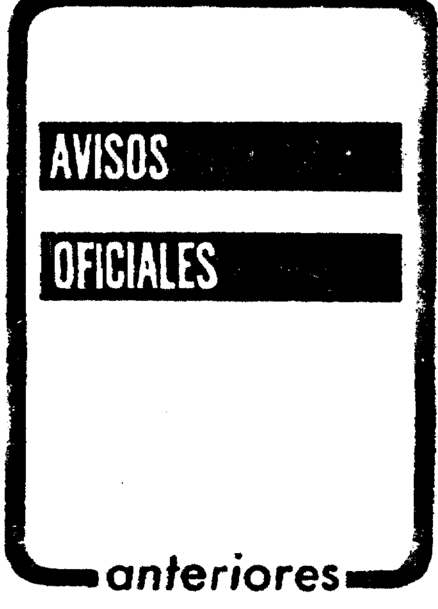
e.8|6 Nº 2.918 v.10 6|70

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal. CDE. Exp. Nº 2.061|70.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23. del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.473, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales del Fuero Civil y como pertenecientes a los juzgados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, años 1903 a 1929, así como también del juzgado Nº 1 que estuvo a cargo del Dr. José Urdapilleta, ex secretaría Nº 2 que fue del Dr. Carreño, años 1929 a 1959 y del juzgado Nº 3 que estuvo a cargo del Dr. Federico Trujillo, secretaría Nº 8 que fue del Dr. Luis Villagra, años 1913 a 1959.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e 8|6 Nº 2.919 v.10|6|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de v$n. 100.000 Nº 31.728; de v$n. 50.000 c.u. Nos. 101.046 y 107.036, y de v$n 10.000 c.u. Nos. 199.983|984, 244.633, 321.935 y 327.658, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos, del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 1962".

$ L. 19.188. 225.- e.13|5 Nº 59.436 v.25|6|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) 191. Régimen solicitado: Decreto 5.339|63. Bienes a Producir: Productos de elaboración integral de lana. Posición NADI: 53.07.00.00 y 53.10.00.00. Posición NABALALC: 53.07.01.99 53.10.01.99. Capacidad a instalar: Media: 240 to.|año. Máxima: 290 ton.|año. Monto total de la inversión: m$n. 237.717.050. Inversión en Activo Fijo: m$n. 85.217.600. Lugar de instalación: San Martín (Pvcia. Buenos Aires). Plazo de iniciación de actividades: Año 1972.

Enrique M. Martínez, Jefe Departamento Evaluación de Proyectos.

$ L. 18.188 36. e.5|6-Nº 64.140 v.9|6|70.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

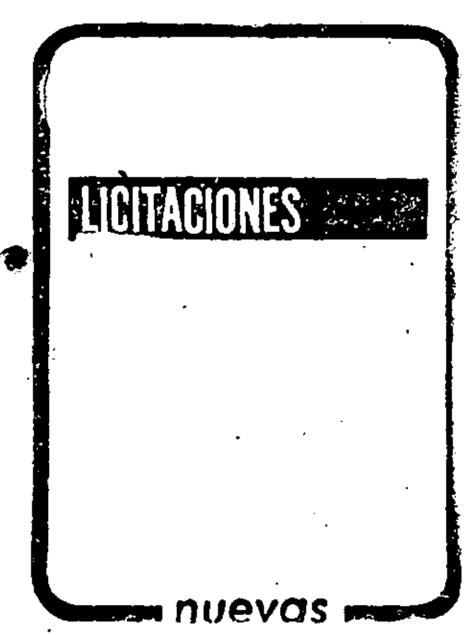
Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal: Acosta José J., Acosta Walter Estanislao, Alma Modesto, Almirón Jorge, Alvarez Miguel, Avila Ceferino del Jesús, Blanco Martín, Bonaventura Miguel Santiago, Buscaglia Juan, Cardoso Benito Santos, Carrizo Marcos Artemio, Costanza Héctor Adolfo, Díaz Gabino, Domingo Osvaldo, Dragui Ricardo, Engo German, Espíndola Ismael, Faip Alfredo, Fernández Yolando Rodolfo, Flores Simón, Galicho Luis Ramón, Gamarra Mariano, Gonosito Francisco, Heil Jorge Cristóbal, Ledesma Georgio Macías José Favio, Maddio Pascual Orlando, Martínez Luis María, Méndez Francisco, Muñoz Ismael Bastidas, Narman Miguel Angel, Nielsen Gustavo, Orozco Carlos Miguel, Peloso Amancio Deferino, Puyol Santo Cruz, Rearte Angel Rosario, Rearte Luis Daniel, Rodríguez Catalino Rubén, Rodríguez Silvano, Romero Alejandro del Valle, Ruiz Díaz Faustino, Ruiz Simón, Sayar Abraham Antonio, Vagliviello Alejandro, Vele José Luis, Vieyra Manuel, Zelaya Luis Conrado.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970.

e.29|5 Nº 2.731 v.11|6|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 736

Expediente Nº 170.794/70

Llámase a licitación para el día 23 de junio de 1970, a las 10, para la ejecución de la obra "Remodelación 2º p. C.I.C.A." en Cervi̇̄ño 3101, Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 74.300.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de $ 20.- cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 743.

Ciriaco J. Sarnelli, Director General de Administración.

e.8|6 Nº 2.906 v.10|6|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 123-P/70 para la adquisición de tractores con motor ciclo Diésel y acoplados graneros, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad - Paseo Colón Nº 367, 3er. piso, Capital Federal, y en las Delegaciones Santa Fe - Elevador Terminal Puerto Santa Fe; Bahía Blanca - Sarmiento 32, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 19 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Valor del Pliego: $ 50.-

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.8|6 Nº 2.907 v.|9|6|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública número 37-P/70 para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en oficinas centrales, instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación, a prestarse a partir de la fecha de la orden de provisión, hasta el 31 de diciembre de 1970. La apertura de propuestas se realizará el día 12 de junio próximo, a las diecisiete (17) horas, en la Delegación Necochea - Calle 59 Nº 2919, Necochea. Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367 3er. piso Buenos Aires.

Valor de cada pliego: cien pesos (pesos 100).

Necochea, junio 8 de 1970. — Raúl S. Apezetche, Jefe Delegación Necochea

e.8|6 Nº 2.908 v.9|6|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA Estación General Manuel N. Savio Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 13/70 para el día 19 de junio de 1970, a las 14 horas, por la dirección técnica, supervisión y suministro de mano de obra para el desmontaje y montaje de las partes mecánicas y ejecución de las obras civiles a realizarse en forma simultánea en los Altos Hornos I y II.

Por pliego de condiciones dirigirse a ese Establecimiento o a Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65, Capital.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Estación General Manuel N. Savio - Palpalá, Jujuy.

El Director del Establecimiento A.H.Z.

e.8|6 Nº 2.927 v.17|6|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 372.008/70

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de goma para dependencias de esta Administración Central. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1970, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Santiago del Estero 126/40, Capital (Sección Compras y Suministros, 4º piso, Tel. 37-2868).

e.8|6 Nº 2.921 v.9|6|70

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

Expediente Nº 242.621/70

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble, piso o pisos —hasta el segundo— que conste de una superficie útil aproximada de setecientos (700) metros cuadrados, ubicados en zona debidamente servidas por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cubiertos del inmueble, piso o pisos ofrecidos en la ciudad de La Plata.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación locación inmueble Delegación Regional La Plata" a la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión (Departamento de Administración, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal), hasta las 18 horas del día 22 de junio de 1970.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Juan Loufer, Jefe Departamento de Administración.

e.8|6 Nº 2.909 v.9|6|70

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 12/70, para el día 15 de junio, a las 15 horas, para la provisión de formularios continuos.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregadas en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 3er. piso, de 13 a 19 horas.

e.8|6 Nº 2.910 v.9|6|70

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 1.365|70

Llámase a Licitación Pública Nº 4|70, para el día 15 de junio de 1970, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Gasa Hidrófila, Algodón Hidrófilo, Tarlatana, Vendas, Espadol y Catgut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico de San Martín, calle Balcarce 900, San Martín, Prov. Bs. As.; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires. — San Martín, mayo 22 de 1970. — Direcc. Policlínico de San Martín.

e.8|6-Nº 2.911-v.9|6|70

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70 para el día 18 de junio de 1970 a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan con destino a los Servicios Dependientes de la Delegación Sanitaria Federal en Santiago del Estero, durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Organismo (Oficina de Contrataciones), Avda. Belgrano 2180 Sur, Stgo. del Estero, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial (Contrataciones Descentralizadas), sita en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos Farmacéuticos.

e.8|6-Nº 2.912-v.9|6|70

COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)

Expediente Nº 5.004|70

Licitación Pública 7 — Nº 5|70. Apertura 18 de junio de 1970 a las 16 horas en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba.

Equipo regador, camión volcador y cabina para tractor Deutz A-55. Pliego e informes en la referida Colonia, en Barracas 489 (Ex Vieytes); Buenos Aires y en 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba. — Director Interino de la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.8|6-Nº 2.913-v.9|6|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS PRORROGA

Prorrógase la Licitación Pública Nº 49|70 hasta el día 2 de julio de 1970 a las 15 horas, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, para la provisión e instalación de seis (6) balanzas para registrar peso de camiones por el sistema Strain Gages con capacidad de ochenta toneladas. Retiro de pliegos al precio de $a 10,00 en Abastecimiento. Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.8|6-Nº 2.914-v.17|6|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|70, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la calle Rivadavia 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal el día 10 de julio de 1970 a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de desmantelamiento del Elevador Nº 2 (sitio 1), reacondicionamiento de una (1) nave del galpón, pavimentación de calzadas sobre muelle, remodelación de vías férreas y construcción de fundaciones para vías de guinches de alta capacidad. Retiro de pliegos al precio de $a 50,00 en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca (Puerto Galván). Presupuesto Oficial estimado: $a 1.000.000.

e.8|6-Nº 2.915-v.26|6|70

Ferrocarriles Argentinos FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expte. O.C. 9570 Ax. 13

Llámase a licitación privada para la venta de aproximadamente 10.0 tn. de chatarra ferrosa; apertura de propuestas 26|6|1970 a las 16 horas; consulta y retiro de pliegos en la Administración, of. de licitaciones local Nº 35, p. baja, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.8|6Nº 2.92.-v.12|6|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES Administración Plaza Huincul Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|167|70: Simantenimiento de forestación en barrio Parque, campamento, playa de almacenes y pista de aterrizaje dependientes de subadministración Catriel (Río Negro), por un monto de hasta $ 300.000.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 29|6|70, 9 horas. Pliegos: Avda Roque S. Peña 777, Capital Federal. Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, valor $ 80.

e.8|6-Nº 2.916-v.19|6|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

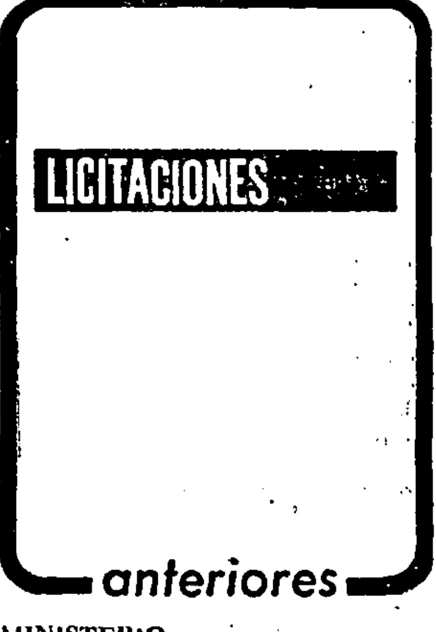
Licitación Pública Nº 8|70

Llámase a Licitación Pública Nº 8|70 para la venta de los siguientes materiales: 115 tn. durmientes de fundición; 2.500 tn. de despuntes, trozos y durmientes de quebracho que se encuentran depositados en la Playa Ferroviaria de Estación Almirante Solier del F. C. G. B. Mitre (Punta Alta).

40 tn. de despuntes, trozos y discos de punzonado de perfil G. I. 110 de acero y 1,5 tn. de alambre de atadura de hierro común, que se encuentran depositados en la playa de la Fábrica de la firma Forja Argentina S. A. (Calle 1 Nº 171), Ciudad de Córdoba. Apertura de las propuestas: 24 de junio de 1970 a las 16 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con el título equivocado en las ediciones del Boletín Oficial del 3|6 al 12|6|70.

e.8|6-Nº 2.843-v.17|6|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 31

Fíjase el día 12 de junio de 1970, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse infor-

nes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 31 "para la adquisición de cuadernos rayados, papel stencil, libros copiadores a pestaña, sobres tamaño oficio y comerciales, sobres tipo bolsa para depósitos de detenidos, papel transparente para dibujo, papel carbónico, etc., con destino a la sección Almacenes".

e.5|6 Nº 2.689 v.8|6|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 8 para el día 16 de julio de 1970, a las 16.30 horas, con el objeto de proveer un equipo completo por el sistema de fotocomposición e impresión offset destinado a la renovación de los equipos gráficos del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto de apertura tendrá lugar en el despacho del señor Ministro del Interior, Casa de Gobierno, Balcarce 24, Buenos Aires, República Argentina, en la fecha y hora señaladas.

Los pliegos de condiciones referentes a esta licitación se suministrarán en la División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, 5º piso, en el horario de 12.30 a 19.30 horas. — El Director General de Administración.

e.5|6-Nº 2.929-v.11|6|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 30

Fíjase el día 22 de junio de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección licitaciones y compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso; T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 30 "para la adquisición de cartones, cartulina tapa, cartulina ficha, papel obra de primera satinado y alisado, papel filigranado, papel marmolado, papel para embalar, papel manifold, papel mimeógrafo, etc., con destino al Depósito de Imprenta de la sección Almacenes".

e.4|6-Nº 2.868-v.15|6|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de Nuevo Edificio en Colonia J. J. Castelli (Chaco). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 23|6|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Ofic. 429, Capital. — Valor del Pliego: $ 60

e.21|5 Nº 2.610 v.12|6|70

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|70, para la provisión de formularios continuos sin impresión y fichas mecánicas. Apertura: 15|6|70, a las 15,30 horas (Sección Contrataciones).

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.

e.5|6 Nº 2.890 v.8|6|70

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 336.129|70

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 15|6|70 a las 14,30 hs. Por la provisión de un (1) Turbo Mezclador Tipo Molteni TM 300.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|n., Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16,30 hs. Importe del pliego: 20 pesos.

e.5|6 Nº 2.891 v.8|6|70

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 335.258|70

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Provisión de 2.500 Kgs. de Anodos de Níquel. Apertura: 15|6|70, a las 14 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|n., Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: 30 pesos.

e.5|6 Nº 2.892 v.8|6|70

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Por la Provisión y Puesta en Funcionamiento de tres (3) Máquinas de Contar Monedas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|n., Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: 20 pesos.

e.5|6 Nº 2.893 v.8|6|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 9|DPT|70 para adjudicar: "Las reparaciones generales y conservación de edificios por Establecimientos Educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación".

Presupuesto oficial: $ 600.000.— Ley 18.188.

Valor del pliego: $50.— Ley 18.188.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1970 a las 15 horas, en el Departamento de Programación Técnica - Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3ro. T. E. 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

Alfredo Cascón, Coordinador Técnico - Administrativo a.c. Depto. Programación Técnica.

e.27|5-Nº 2.797-v.17|6|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 239 hasta el día 18 de junio de 1970, a las 16 horas, para completar las instalaciones en la Sala de Máquinas del Depto. de Mecánica Aplicada de esta Facultad (trabajos de instalaciones de agua, desagües, de gas natural, oxígeno, aire comprimido, eléctrica y obras complementarias). Presupuesto Oficial: $ 65.000. Depósito de Garantía: $ 650.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta Licitación, que se regirá por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, deberán dirigirse al Depto. Compras Suministros y Almacenes de la Facultad, previo pago en la Tesorería de la suma de veinte pesos ($ 20), valor de la respectiva documentación. Horario: 12 a 18 hs. — El Decano.

e.4|6-Nº 2.870 v.8|6|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 41.796

Llámase a Licitación Pública para la construcción del pabellón de vestuarios en el Campo Deportivo del Colegio Nacional de Buenos Aires, ubicado en Int. C. M. Noel (Avda. Costanera Sud) esq. Cangallo, Capital.

Presupuesto oficial $ 195.000. Sistema de "Ajuste Alzado". Garantía de la propuesta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Valor del pliego $ 75. Consulta y venta en la Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

Recepción y apertura de las ofertas el día 17 de junio de 1970, a las 16 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, Capital. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — El Director de Compras.

e.26|5 Nº 2.650 v.9|6|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.200

Llámase a Licitación Pública para la refacción y habilitación de un comedor estudiantil, en el edificio de las Facultades de Medicina y Odontología a efectuarse por el sistema de "Coste y Costas".

Presupuesto Oficial $ 150.000. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Valor del pliego $ 30. Consulta y venta en la Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, Capital de 8 a 11 horas.

Recepción y apertura de las ofertas el día 17 de junio de 1970, a las 18 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, Capital. — Buenos Aires mayo 20 de 1970. — El Director de Compras.

e.26|5 Nº 2.648 v.9|6|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Licitaciones y Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 2.013|70 para el día 23 de junio de 1970, a las 10,30 horas, por la provisión de "20.500 toneladas de chapa de acero laminada en caliente". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.3|6-Nº 2.862-v.12|6|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICAS MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito Nº 950, Avellaneda
T. E.: 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70, cuya apertura se fija para el día 18 de junio de 1970, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: 160 ton. de Zinc en lingotes según norma Iram 576, tipo II — 120 ton., Idem, ídem, tipo V.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2.—, (Dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de Pago: 60 días, fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Indicar el menor plazo de entrega posible.

e.3|6 Nº 2.861 v.12|6|70

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES
Venta de Aviones

Se pone en conocimiento de los interesados que con fecha 15 de junio de 1970, se llevará a cabo la Venta Directa de dos (2) aviones según detalle:

Avión Piper Azteca C-AE-115, Serie 27-2602, hs. disponibles 1.245.

Avión Piper Azteca C-AE-118, Serie 27-2.614, hs. disponibles 735.

Las máquinas serán exhibidas en la Compañía de Mantenimiento de Aeronaves 601, asiento de la VIIma. Brigada Aérea, Morón, Pvcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, a partir del 21 de mayo y durará hasta el día 12 de junio inclusive.

Para retirar los pliegos de condiciones y demás datos, los interesados deberán dirigirse a Finanzas (Contrataciones) del Comando de Arsenales, Avda. Figueroa Alcorta 3351, Buenos Aires, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

e.5|6 Nº 2.894 v.12|6|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º p., of. 6002

Llámase a licitaciones públicas para la adquisición de alimentos y productos agropecuarios con destino a diversos Institutos y Hogares dependientes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, y el Departamento de Asistencia Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 74/70. — Rubro Carne. — Apertura 16/6/70, a las 13 hs.

Licitación Pública Nº 75/70. — Rubro Pan. — Apertura 16/6/70, a las 13,30 hs.

Licitación Pública Nº 76/70. — Rubro Leche y Productos de Granja. — Apertura 16/6/70, a las 16 hs.

Licitación Pública Nº 77/70. — Rubro Verdurasy Frutas. — Apertura 16/6/70, a las 14 hs.

Licitación Pública Nº 78/70. — Rubro Almacén. — Apertura 18/6/70, a las 15 hs.

Licitación Pública Nº 79/70. — Diversos Rubros (alimentos y productos agropecuarios) apertura 16/6/70, a las 17 hs.

Licitación Pública Nº 80/70. — Diversos Rubros (alimentos y productos agropecuarios) apertura 16/6/70, a las 18 hs.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde se efectuará el acto de apertura.

e.29|5 Nº 2.729 v.9|6|70

Secretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SAN JUAN
PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA ANTICHAGAS
Licitación Pública Nº 1/70

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1970, a las 11 horas, por ante la Oficina de Contrataciones, que funciona en calle Rivadavia 518, Este, planta baja San Juan, para la adquisición de Insecticida humectable "H. C. H.", con destino al Programa Nacional de Lucha Antichagas en la provincia de San Juan.

El detalle y pliego de condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Contrataciones, de 8 a 12 horas, en el domicilio arriba indicado y en la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, de la ex Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) de esta Secretaría de Estado, calle Defensa 192, Capital Federal.

e.5|6 Nº 2.895 v.8|6|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, Ley 17.605

PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO

Llámase a licitación de proyecto con precio único (x) para la construcción de:

Proyecto Nº 17; Licitación Nº 1.587; Cantidad de viviendas 600; Precio único $ 8.400.000.—, sobre diseño de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, pudiendo optar los oferentes por proponer diseño propio.

(x) Las bases de esta licitación difieren de las usadas en anteriores licitaciones de este mismo programa en que deberán ajustarse las ofertas al precio único fijado.

Ubicación: Avenidas República Oriental del Uruguay (Camino de Cintura) e Intendente Crovara — Partido de la Matanza — Provincia de Buenos Aires.

Fecha de recepción de proyectos y ofertas: 6 de julio de 1970, hasta 16 horas.

Pliegos e informes: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.27|5-Nº 2.683 v.17|6|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 162|70

Provisión de trapos de algodón para limpieza en colores blanco y claros. Los pliegos de cláusulas generales, particulares y de especificaciones técnicas AA T-1 y 2 Rev. a) podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10, a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 108, el día 18 de junio de 1970 a las 11 horas.

e.4|6-Nº 2.880 v.8|6|70

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 161|70

Contratación de los servicios de "handling" y el aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de la Empresa que operan en los Aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires. Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 22 de junio de 1970 a las 15 horas.

e.4|6-Nº 2.881 v.17|6|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.797/70. — Pasamanos, amortiguadores, empaquetaduras, guardapolvos y caños de goma. — Apertura: 23/6/70, a las 9 horas.

Licitación Pública número 4.806/70. — Cuerpo para barra cabeza acople cuerpo válvula, aros y elementos de resistencia. Apertura: 23/6/70, a las 9.5 hs.

Licitación Pública número 4.809/70. — Limpieza general de escaleras rodantes, incluso desengrase lavado y desinfección de los fosos, cuartos de máquinas, bandejas recolectoras, escalones, cajas, reticulados y/o estructuras. — Apertura: 23/6/70, a las 9.10 horas.

Licitación Pública número 4.810/70. — Disco de freno, cerradura y vástagos. — Apertura: 23/6/70, a las 9.15 horas.

Licitación Pública número 4.815/70. — Motocompresor, cilindro, bombo, equipos de soldadura autógena y eléctrica, tubos de oxígeno y máquinas varias. — Apertura: 23/6/70, a las 9.20 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

Gustavo J. Nordenstohl, Jefe Departamento Compras y Suministros.

e.5|6 Nº 2.905 v.8|6|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación Nº M. 70|300. Descripción: equipo contador de ejes para accionar barreras automáticas Apertura día 6|7|70, hora 14. Pliego espec., dibujo: pesos ley 18.188 $ 30.—.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.1º|6 Nº 2.740 v.12|6|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación Nº M. 70|284. Descripción: conductores eléctricos. Apertura día 6|7|70, hora 16. Pliego espec., dibujo. pesos ley 18.188 $ 25.—.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.1º|6 Nº 2.741 v.12|6|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M. 70|310. Descripción: pedregullo. Apertura día 7|7|70. Apertura día 6|7|70, hora 16. Pliego, espec., dibujo: pesos ley 18.188 $ 25.—.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.1º|6 Nº 2.742 v.12|6|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llamase a Licitación Pública número O. 70|43. Fecha de apertura de sobres 15 de julio de 1970, a las 13 horas. Estación Once de Septiembre - Mejoras y modificaciones en edificios, andenes y vías, construcción hall de pasajeros

Presupuesto Oficial $ 3.800.000.— Ley Nº 18.183.

Pago indefectible a los 30 días.

Precio pliegos $ 200.— Ley 18.188.

e. 23|5 Nº 2.656 v. 9|6|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación privada-pública para la provisión de

Licitación Nº 8041. Descripción: repuestos para coches eléctricos: (asientos p. resortes, suspensión - Barra freno — Contra cojinete — soporguía, etc etc. Apertura día 23|6|70, hora 14. Precio del pliego: pesos ley 18.188 6.—

Licitación Nº 8042: repuestos p. coches eléctricos: (tapa protectora — prensa lateral). Apertura día 23|6|70, hora 14.30. Precio del pliego: pesos ley 18.188 5.—

Licitación Nº 1353-C: paragolpes tipo Turplat "Noweld" p. coches y vagones. Apertura día 23|6|70, hora 15. Precio del pliego: pesos ley 18.188 30.—

Licitación Nº 1354-C Repuestos p. coches eléctricos: (válvulas — bobina extintoras — Contactor — compresor, etc.) Apertura día 23|6|70, hora 16. Precio del pliego, pesos ley 18.188 18.—

Licitación Nº 1355-C: Cojinetes a rodillo SKF o similar — cojinetes Timken. Apertura día 23|6|70, hora 17. Precio del pliego: pesos ley 18.188 10.—.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Fco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

Nota importante: Se lleva a conocimiento de los señores proveedores que el pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril. Por intermedio del crédito documentario que ha sido abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

e.1º|6 Nº 2.743 v.12|6|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 8.051|70

Llamase a licitación pública, para ejecutar los trabajos de reparación y realización de trabajos complementarios del Edificio Administrativo, Ala Suárez, ubicado en la Estación Buenos Aires, Capital Federal. La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de julio de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina número 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Vélez Sarsfield y Suárez, Capital, en horas de oficina. — Precio del pliego: $ 20. — La Administración.

e.1º|6-Nº 2.744 v.12|6|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

Licitación Nº G.4883. Descripción: Herbicida a base de sal sódica. Apertura: Día: 13|6|70. Hora 9. Precio del Pliego pesos Ley 18.188 $ A.5. Licitación Nº G 4884. Mangas de goma y tela y de lino Apertura: Día: 18|5|70, Hora: 10 Precio del Pliego pesos Ley 18.188 $ A.15 Licitación G 4885. Descripción: Acero común sección redondo, cuadrado y planchuela. Apertura: Día: 18|6|70. Hora: 11 Precio del Pliego pesos Ley 18.188 $ A.20 Licitación Nº G.4286. Descripción: Cobre en lingotes. Apertura: Día: 18|6|70. Hora: 12. Precio del Pliego Ley 18.188 $ A.5. Licitación Nº F.7382. Descripción: Baterías completas para arranque de locomotoras Diesel Eléctricas. Apertura: Día: 19|6|70. Hora: 9 Precio del Pliego pesos Ley 18.188 $ A.20. Licitación Nº F.7383. Descripción: Cajas de eje, tapas, robinetes, válvulas, etc., para locomotoras a vapor. — Apertura: Día: 19|6|70. — Hora: 10. — Precio del Pliego pesos Ley 18.188 $ A 10. Licitación Nº G 4887 Descripción: Curupay en tablas para piso de vagones. Apertura: Día 29|6|70 Hora: 9. Precio del Pliego pesos Ley 18.188 $ A 5. Licitación Nº G 4884. Descripción: Madera de lapacho, cedro y viraro en tablas. Apertura: Día. 29|6|70. Hora: 10. Precio del Pliego pesos Ley 18.188 $ A 10.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos los sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada Licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

Se lleva a conocimiento de los señores proveedores que el pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril por intermedio del crédito documentario que ha sido abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

e.22|5 Nº 2.619 v.8|6|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación pública Nº 952|70: Repuestos para vagones. Apertura: 17|6|70, 13 hs. — Nº 953|70: Repuestos para vagones. Apertura: 17|6|70, 14 hs. — Nº 955|70: Batería de acumuladores. Apertura: 17|6|70. 15 hs. — Nº 953|70: Clavos de acero. Apertura: 17|6|70, 16 hs. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Whellwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito Documentario Nº 6000 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina. — Pliegos: pesos ley 18.188, Públicas Nº 952|70, 30; Públicas 953, 955 y 953|70, 20.

e.3|6 Nº 2.836 v.16|6|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 954|70

Descarga de carbón, Pto. Bs. As. Apert. 10|6|70, 15,45 hs., pliego pesos Ley 18.188 30. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 30 días corridos por intermedio del Crédito Documentario Nº 6006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina. Consulta y retiro del pliego en Tesorería Buenos Aires. Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B. Of. 11 o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires: de 10 a 15 hs. en Rosario de 8 a 12 hs.

e.2|6-Nº 2.776 v.8|6|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación pública Nº 946|70 Pinturas. Apertura 16|6|70 a las 13 hs. Nº 947|70 Acces. p|vagones. Apertura 16|6|70 a las 14,15 hs 948|70. Alambre Apertura 16|6|70 a las 15,30 hs. Nº 949|70. Paneles para vagones. Apertura 16|6|70 a las 16,45 hs. Nº 950|70. Gancho contra para vagones. Apertura 16|6|70 a las 17,30 Nº 951|70. Máquina selladora y precintos de seguridad. Apertura 8|6|70 a las 13 hs Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito documentario Nº 6006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina. Pliegos pesos ley 18.188, Públicas Nº 949-950 y 951-10,00. Públicas Nº 946-947 y 948: 20,00.

e. 27|5 Nº 2684 v. 10|6|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 543|70

Alambre y cable de cobre. Apertura: 8|7|70 a las 13 horas, valor del pliego: $ Ley 18.188 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.4|6-Nº 2.887 v.17|6|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 541|70. — Boletos de Pasajeros en Blanco. — Apertura: 30|6|1970 a las 13 horas, valor del Pliego $ Ley 18|188.— 20.

Licitación Pública Nº 542|70. — Perno de acero y suplemento de guía. — Apertura: 30|6|1970 a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188.— 17.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, Oficina 235 y 226, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.22|5 Nº 2.640 v.8|6|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº 526|70 eclisa laminada para rielesgrampa-Ancla de vía, etc. — Apertura: 26|5|19|70 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 10|6|1970 a las 13 horas.

e.22|5 Nº 2.639 v.8|6|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 938-0, hasta el día 15 de junio de 1970 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" los trabajos de reparo y pintura de paramentos en patios y aberturas de aire y luz interiores en el edificio de la Secretaría de Informaciones de Estado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 11|13, Capital Federal. Presupuesto Oficial: pesos 56.775. Importe de la garantía: pesos 567,75. Pliegos, consultas y presentación propuesta: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 10. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas

e.4|6-Nº 2.874 v.8|6|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llamase a Licitación Pública Nº 935-0 hasta el día 16 de junio de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión y colocación de toldos y parasoles metálicos en el edificio ocupado por la Dirección General Impositiva, calle Carlos Calvo Nº 190, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 210.495 Importe de la garantía: $ 2.104 95. Pliegos, consultas y presentaciones propuestas: Sección Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 20 Capital Federal. Plazo de ejecución: Cinco (5) meses. Precio documentación: $ 15. Pago de la misma Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.22|5 Nº 2.620 v.8|6|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley Nº 17.097

Llámase a Licitación Pública Nº 11|70, en cumplimiento de la Ley Nº 17.097, para la venta de 24 embarcaciones "sin cese de bandera". Buques motores cargueros: "946" y "950". Buque vapor "Gualeguay". Balsas autopropulsadas: "1" y "2". Remolcadores: "Santafesino" "Entrerriano", "363-B", "Thiers", "Pensador", "Alberdi" y "Espiador". Pontones Cisterna: "403" y "470". Chatas: "Boltonia", "Isla Caygue", "Isla Toledo" "León", "Jujuy", "Neuquén", "Río Hondo", "Uspallata", "Zebra" y "823".

Pliegos: Pueden ser consultados y adquiridos en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley 17.097), Avda. Corrientes 389, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 13 horas, y en la Agencia Brunet S. R. L., Estación Fluvial Puerto de Corrientes.

Fecha y lugar de apertura: El día 26 de junio de 1970 a las 15 horas, en la Avenida Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal. — Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 50.

e.1º|6-Nº 2.745 v.12|6,70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 349|70, hasta el día 29 de junio de 1970 a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles correspondientes a un elevador de granos a ejecutar en el Puerto de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. — Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. — Pliegos: Pesos Ley Nº 18.188, 300.00. Presupuesto oficial: Pesos Ley Nº 18.188 6.911 070.74. — Importe de la Garantía: 69.110.71.

e.20|5 Nº 2 574 v.11|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 113
(Exptes. 5.513, 1º, 1970 y 5.531, 1º, 1970).

Para la ejecución de las obras de Remodelación de la Avenida General Paz, Tramo: I - Primera Sección, km 23,744, km 22,750 (obras básicas, pavimento y 14 puentes a proyectar y construir por el proponente). $ 19.279.200,—. Depósito de garantía: $ 192.792,—; y Tramo: I - Segunda Sección, km 22,750, km 21,350 (obras básicas, pavimento y 6 puentes a proyectar y construir por el proponente). $ 12.082.400,—. Depósito de garantía: $ 120.824,—. Propuestas en Conjunto Indivisible.

Presentación propuestas: 3 de agosto de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6 Nº 2.896 v.25|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 118
(Expte. 5.563, 12º, 1970)

Para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d", tramo: Río Quilquihue - Santa Martín de los Andes (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia del Neuquén. $ 4.465.700. Depósito de garantía: $ 44.657,—.

Presentación propuestas: 2 de julio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6 Nº 2.898 v.25|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 119
(Expte. 5.587, 12º, 1970)

Para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d", tramo: Puente sobre Río Aluminé - Junín de los Andes (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la provincia del Neuquén. $ 6.255.100,—. Depósito de garantía, pesos 62.551,—.

Presentación propuestas: 3 de julio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6 Nº 2.899 v.25|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 120
(Expte. 5.549, 15º, 1970)

Para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Chillar - Juárez. Sección: km 380,477 - km 40.,523 (ensanche y reconstrucción del pavimento bituminoso existente) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 2.703.900. Depósito de garantía: $ 27.039,—.

Presentación propuestas: 6 de julio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6 Nº 2.900 v.25|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 121
Expediente Nº 4.728-L-1970

Para la ejecución de trabajos de Limpieza y Pintura de la Estructura Metálica del Puente Nicolás Avellaneda emplazado sobre el Riachuelo: $ 160.000. Depósito de garantía: $ 1.600. Presentación propuestas: 29 de junio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones avenida Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e. 5|6 Nº 2.901 v.25|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 117
(Expte. 15.542, 4º, 1969)

Para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sud. Tramo: Arroyo La Estacada - Arroyo Guiñazú (obras básicas, tratamiento superficial tipo triple y puente de hormigón armado) en jurisdicción de la provincia de Mendoza. $ 1.480.000,—. Depósito de garantía: pesos 14.800,—.

Presentación propuestas: 1º de julio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6 Nº 2.897 v.25|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 115

Para la ejecución de las obras en las Rutas Nº 3 y 205. Tramo Avenida General Paz — San Justo - Sección: Km 17.500 — Km. 19.000 y tramo: Cañuelas — Río Salado — Sección: Km. 62 Km. 130 (reconstrucción de losas de hormigón simple de 0,20 m de espesor) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 526.889,30 — Depósito de garantía: $ 5.268,90 (expediente: 2977, 1º 1970).

Presentación propuestas: 19 de junio a las 15, en la sala de licitaciones avenidas Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|5 Nº 2.685 v. 17|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 114, para la ejecución de las obras de la Ruta 143 - Tramo: Intendente Alvear - Trebolares (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $ 5.032.800,00. — Depósito de garantía: $ 50.328,00. - (Expte.: 5029-21º-1970). — Presentación propuestas: 18 de junio 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|5 Nº 2.658 v.16|6|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 113, para la ejecución de las obras de la Ruta 143 - Tramo: Larroude-Intendente Alvear (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $ 4.975.100. — Depósito de garantía: $ 49.751. (Expte. 5127-21º-1970). — Presentación propuestas: 18 de junio 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|5 Nº 2.650 v.16|6|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación, en las fechas y horas que en cada caso se detalla:

24 de junio de 1970. — L. Pública Nº 50|70: hora 15. Sulfito de sodio, soda cáustica, sulfato de aluminio, hidróxido de sodio, hidrato de hidrazina, hexametafosfato de sodio, fosfato trisódico, flocotán p/tratamiento de agua, morfolina, ácido sulfúrico, bicromato de sodio, material de intercambio iónico para ablandadores, etc.

3 de julio de 1970. — L. Pública Nº 48|70: hora 15. — Juegos de puesta a tierra y en cortocircuito para líneas aéreas y estaciones transformadoras intemperies de tensión 66 Kv. y superiores.

La documentación cuyo valor es de $ 10.— podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.4|6 Nº 2.888 v.10|6|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 48|70, a realizarse el día 31 de julio de 1970, a las 10 horas, para la complementación de las obras civiles, montaje de los grupos generadores y de los transformadores, provisión y montaje de los equipos y sistemas auxiliares, puesta en marcha de la Central Hidráulica y Estación Transformadora "Río Hondo" (Provincia de Santiago del Estero), cuyo presupuesto oficial es de $ 6.446.000 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos ley 18.188).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, o en las de la Gerencia Regional Norte, calle Rivadavia 17. P. B., San Miguel de Tucumán, de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 300 y de $ 75 por cada juego adicional.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso Capital Federal.

e.3|6 Nº 2.837 v.9|6|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación Licitación
Pública Nº 24|70

Provisión de seccionadores, transformadores de medición; descargadores de sobretensión, transformadores de poder, reactancias de puesta a tierra y transformador de servicio auxiliar para la Estación Transformadora Frías (Pcia. de Santiago del Estero).

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 24|70, para el día 12 de junio de 1970, a las 10 horas.

e.3|6 Nº 2.838 v.9|6|70

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7.708

Provisión, montaje y puesta en servicio 4 Plantas Deshidratadoras y Desgasolinadoras en yacimientos "El Medanito" y "Centenario" (Neuquén, Río Negro) y "Caimancito" (Jujuy). Prorrogada P| el 13|7|70: 10 horas.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.5|6 Nº 2.902 v.10|6|70

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.783: Cont. trabajos varios en Gasoducto Neuquén - Bahía Blanca. Apert.: 22|6|70, 9 horas. Valor: $ 30.—

7.785: Instalación p|vaporización propano a la red en Mar del Plata. Apert.: 2|7|70, 9 hs. Valor: $ 50.—

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.4|6 Nº 2.877 v.15|6|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 22 de junio de 1970 a las 16 horas la apertura de la licitación pública Nº 7|70 por arcos metálicos y vigas de acero. — Informes y Pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 27|5 Nº 2.686 v. 8|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 409|70: Ensayadores de formación y cabeza de control de superficie. — Apertura: 10|7|70

Lic. pública Nº 411|70: Motoniveladora. — Apertura: 3|7|70.

Lic. Pública Nº 414|70: Bombas de conducción. — Apertura: 8|7'70.

Lic. pública Nº 418|70: Grúas autotransportables. — Apertura: 16|7|70.

Lic. pública Nº 419|70: Camión tractor para campo petrolíferos. Apertura: 17|7|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital

e.3|6 Nº 2.639 v.16|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Púb. 417|70 - Grúas.
Apertura: 8|7|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 3|6 Nº 2.840 v. 9|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 416|70 - Camiones tipo playos.
Apertura: 22|6|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 3|6 Nº 2.841 v. 9|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 420|70 - Proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de un sistema de transportadores para Destilería La Plata.
Apertura: 29|6|70.
Valor: 80.—
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.3|6 Nº 2.842 v.16|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 406|70 - Portamechas unions.
Apertura: 23-6-70.
Pliegos: Sarmiento 770 - Capital

e.29|5 Nº 2.722 v. 1|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 400|70 - Línea subterránea de 13.8 kv. entre Destilería La Plata y Estación Cabecera Poliducto y Propanoducto.
Apertura: 23-6-70.
Valor: $ 100.

Lic. Pública Nº 402|70 - Concurso de antecedentes y propuestas para el arriendo y explotación de la Estación de Servicio "Lanús", sita en la Avda. Pavón esq. Caaguazú, Lanús, Pcia. Bs. As.
Apertura: Sobre "A" (Antecedentes) 25-6-70, 10,30 hs.
Sobre "B" (Propuestas) 6-7-70, 11,30 horas.
Valor: $ 60.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.29|5 Nº 2.723 v.11|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 392|70

Herramientas sacatestigos y coronas a diamantes.
Apertura: 8|7|70.

Lic. Pública Nº 395|70.
Llaves automáticas para caños y barras de bombeo.
Apertura: 26|6|70.

Lic. Pública Nº 396|70
Retenedores de cemento, herramientas fijadoras y repuestos.
Apertura: 8|7|70.
Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e. 27|5 Nº 2.688 v. 10|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 389|70

Inhibidor de corrosión. — Apertura: 25|6|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 27|5 Nº 2.689 v. 10|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
Lic. Pública Nº 397|70

Ropas y prendas de trabajo. — Apertura: 22|6|70.
Valor: $ 50,00
Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e. 27|5 Nº 2.690 v. 10|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº P. y S. 512

Aceites bases. — Apertura: 17|6|70.
Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e. 27|5 Nº 2.691 v. 10|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública Nº 364|70. Contratación de transporte a granel de asfalto a altas temperaturas en camión termo y asfalto líquido frío desde Destilería La Plata.

Apertura: 15|6|70. Valor: $ 100.— Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.22|5 Nº 2.623 v.8|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 370|70. Bombas de profundidad. Apertura: 18|6|70.

Licitación Pública Nº 371|70. Repuestos para bombas de profundidad. Apertura: 22|6|70.

Licitación Pública Nº 377|70. Pick-ups. Apertura: 7|7|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.22|5 Nº 2.625 v.8|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Licitación Pública Nº 365|70. Completar pavimento en playa de Almacenes frente a galpón Nº 17. 1º etapa Destilería La Plata.

Apertura: 17|6|70. Valor: $ 80.— Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.22|5 Nº 2.624 v.8|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 376|70. Camionetas tipo Pick-up.
Apertura: 7|7|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.22|5 Nº 2.627 v.8|6|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|145|70: s|Transporte de petróleo desde B.PH x 1 a batería 3 de Yacimiento "Señal Picada", por un monto de hasta $ 500.000.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 18|6|70, 9 horas

Pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor $ 80.

e.26|5 Nº 2.660 v.9|6|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18|70

Llámase a Licitación Pública para adquirir: Automóviles. Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de junio de 1970, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 633 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. Buenos Aires, 5 de junio de 1970.

$ Ley 18.188 72 e.5|6 Nº 64.225 v.10|6|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 109-P|70

Vto.: 25-6-70, a las 9,30 horas:
Por la adquisición de Magnetos Telefónicos.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 60.

Pago, retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e 5|6 Nº 2.903 v.18|6|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|70

Vto.: 19 de junio de 1970, a las 9,30 horas, Por la adquisición de postes de madera. Valor del pliego: pesos ley 18.188, 40.—

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura, y en nuestras oficinas, sitas en: Corrientes, San Juan y San Martín, Pcia. de Corrientes; Posadas: Colón 161, Pcia. de Misiones; San Salvador de Jujuy: Av. Senador Pérez 141, Pcia. de Jujuy; Resistencia: J. M. Paz 131, Pcia. del Chaco y en la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. de las ciudades de Salta y Tucumán, sitas en Belgrano 824 y Muñecas 226, Pcias. de Salta y Tucumán, respectivamente.

e.4|6 Nº 2.878 v.10|6|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 108|P|70

Vto.: 17|6|70, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de clavijas y packs.
Pago, retiro de la documentación e Informe: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 2|6 Nº 2.777 v. 8|6|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 13.860-LP-1970

Elementos para Laboratorio: 7-7-1970, a las 15 hs. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|6 Nº 2.904 v.8|6|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 12.982-1970. 19|6|1970, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.29|5 Nº 2.725 v.9|6|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29 por el régimen de la ley de Obras Públicas, para el día 19 de junio de 1970, a las 13 horas, para la provisión y colocación de mamparas divisorias modulares y muebles adosados, en el edificio de Carlos Pellegrini 91, Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Los pliegos podrán retirarse hasta el día 16 de junio de 1970, a las 17 horas. Valor del pliego: $ 200.—

e.4|6 Nº 2.882 v.15|6|70